

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
4600070460**

**“Desarrollo de instrumentos de planificación y gestión
en el proceso de implementación del plan de
ordenamiento territorial – POT:
Distrito Rural Campesino”**

**INFORME FINAL
FASE I. CONCEPTUAL-NORMATIVA
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DRC**

**Municipio de Medellín
Diciembre
2017**

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

EQUIPO TÉCNICO

INTERVENTORIA

Nelson Valderrama Cuartas - Arquitecto

Olga Lucía Balbín – Ingeniera Agrícola

Byron Sierra - Economista

COORDINADOR GENERAL

Carlos Alberto Zarate Yepes – Abogado, MsC

COORDINADOR TÉCNICO

Luis Carlos Agudelo Patiño - Ingeniero Forestal, PhD

EQUIPO TÉCNICO

Joaquín Guillermo Hincapié - Profesional Ciencias Agrarias, MsC

Isabel Cristina Correa - Abogada, MsC

Carolina Pérez Muñoz - Profesional Economía, MsC

Alejandra Ciro Zapata - Arquitecta, MsC

Pamela Isabel Múnera López - Profesional Social, MsC

Leidy Johanna Arroyave Suárez - Profesional Forestal-SIG, Esp

Tiffany Andrea Botero Rivera - Politóloga

Natalia Arcila Yepes – Profesional Ambiental

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	9
3. MARCO CONCEPTUAL	11
3.1 ANÁLISIS BIBLIOMÉTRICO SOBRE DISTRITOS AGRARIOS	11
3.2 EXPERIENCIAS NACIONALES	18
3.2.1 Distrito agrario Oriente	18
3.2.2 Agroparque los Soches	21
3.3 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES	23
3.3.1 Parc Agrari del Baix Llobregat en Barcelona	23
3.3.2 Parque de Fuenlabrada en Madrid	25
3.3.3 Parco Agricolo Sud Milano	27
4. MARCO NORMATIVO	32
4.1 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DRC EN EL POT	40
4.2 DESCRIPCION DEL DRC	42

Tablas

Tabla 3-1. Subregiones y Municipios que conforman el Oriente Antioqueño	19
Tabla 4-1 Normas de orden nacional relacionadas con el DRC	33
Tabla 4-2 Referencias al DRC en los PEOC y los PDL	38
Tabla 4-3 Marco normativo municipal asociado al DRC	39
Tabla 4-4. Estructura poblacional proyectada del año 2017 del Área Metropolitana	42
Tabla 4-5 Composición porcentual de población rural en el Área Metropolitana	43
Tabla 4-6 Proyección de población 2015-2020	44
Tabla 4-7 Ámbito espacial de aplicación del DRC	46
Tabla 4-8. Veredas dentro del DRC en San Cristóbal	47
Tabla 4-9. Veredas dentro del DRC en San Sebastián de Palmitas	47
Tabla 4-10. Veredas dentro del DRC en Altavista	48
Tabla 4-11. Veredas dentro del DRC en San Antonio de Prado	52
Tabla 4-12. Veredas dentro del DRC en Santa Elena	52
Tabla 4-13 Población rural de Medellín	58
Tabla 4-14. Número de formulario y número de veces en que se repite su registro.	59

Mapas

Mapa 4-1. Área del DRC en San Cristóbal	49
Mapa 4-2. Área del DRC en San Sebastián de Palmitas	50

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Mapa 4-3. Área del DRC en Altavista	51
Mapa 4-4. Área del DRC en San Antonio de Prado.....	53
Mapa 4-5. Área del DRC en Santa Elena	54
Mapa 4-6. Área del DRC en Medellín	55
Mapa 4-7. Puntos de las encuestas realizadas por el CEO	60

Figuras

Figura 2-1. Estrategia metodológica específica	10
Figura 4-1. Tendencia de la población rural en el municipio de Medellín.....	44
Figura 4-2. Estructura poblacional de Medellín 2016 (mejorar imagen).....	45
Figura 4-3. Producto interno bruto (PIB) de Medellín 2014	46

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

1. INTRODUCCIÓN

El contexto metropolitano de Medellín y sus alrededores, señala un importante número de tensiones de los que cabe mencionar la presión inmobiliaria en los bordes, el acelerado fraccionamiento de los predios, la informalidad en la tenencia de los mismos, el creciente deterioro de las condiciones ecológicas y ambientales, entre otros aspectos. Aun así, parece significativo mencionar que Medellín se destaca en la región como la ciudad con mejores condiciones periurbanas para la producción de alimentos.

Uno de los principales efectos del pos-acuerdo, después de terminada la confrontación armada con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-, ha sido el incremento de la producción de alimentos, según el presidente Juan Manuel Santos en entrevista televisiva (Agosto 14 de 2017-canal UNO) y Guillermo Botero gerente de Fenalco (Agosto 15 de 2017-canal UNO).

Desde esta perspectiva, surgen dos nuevas particularidades en la escena agraria de la producción. La primera es el bajo precio que pueden alcanzar algunos productos en el mercado por el volumen de producción adicional que ingresará a las ciudades y frente a lo cual, la agricultura periurbana no resulta competitiva. La segunda, son los rendimientos comparados entre cultivadores en la ruralidad metropolitana y en otras ruralidades que evidencian las enormes diferencias en términos porcentuales de hasta un 300%.

En consecuencia, el planeamiento urbano en las ciudades de escala metropolitana, ha venido reincorporando de manera insistente, objetivos relacionados con la seguridad alimentaria local, la conservación de paisajes y territorios de agricultores y un ideario general de protección de tradiciones campesinas, como un ejercicio de respeto, reconocimiento, solidaridad y justicia territorial.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Medellín (Acuerdo 048 de 2014) incorporó esta tendencia en el planeamiento urbano metropolitano, al proponer un espacio de protección de la ruralidad campesina, quedando para la apertura de análisis lo correspondiente a los elementos que se quieren preservar y de qué factores de cambio o deterioro es preciso proteger a la “ruralidad” que menciona el POT.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

En ese sentido, el POT de Medellín incorpora una figura de “protección de la ruralidad campesina” sin que se hayan determinado con exactitud sus contenidos, aunque si, sus variados propósitos entre los que se reconocen: la consolidación y protección de la identidad cultural y su papel estratégico en la seguridad alimentaria, la promoción de la protección de sus derechos, el impulso, la conformación y consolidación de sus formas organizativas, la custodia de los atributos ambientales, el fomento de la producción, transformación y comercialización limpia, agroecológica y el mercado justo, la promoción del acceso a la tenencia de la tierra y su regularización, entre otros aspectos.

En el artículo 481 se define éste como “...el instrumento mediante el cual, se encaminan acciones físico espaciales, económicas, culturales y sociales, que permiten articular y orientar programas y proyectos, en pro del mejoramiento, permanencia, promoción, planificación y gestión del territorio rural campesino”.

El propósito principal de un DRC es entonces, el de conseguir mantener, además de la producción de alimentos, la cultura, los paisajes agrarios, y la fijación de población rural. De intereses adicionales bien podrían ser: el desarrollo de actividades de ocio, turismo y recreación que fortalezcan la economía de esas comunidades, el favorecimiento adicional de un artefacto de soporte natural más amplio que bien puede ser reconocido como la estructura ecológica principal y sus servicios ambientales derivados, escenarios que se manifiestan como remanentes rurales en un contexto de gran presión urbanística e informalidad en las transacciones inmobiliarias, en la fragmentación de predios y en la construcción de vivienda para locales y foráneos.

Instrumentos adicionales como el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Medellín 2016-2028, la Alcaldía de la ciudad le apuesta “a un esfuerzo de planeación de largo aliento”, que define retos para disminuir la inequidad y minimizar los factores sociales que provocan pérdida de empleos e incrementan los niveles de pobreza. La estrategia comprende desde el cultivo, procesamiento y comercialización de los productos, hasta el consumo en el hogar.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

De igual forma, al firmar el pacto de Milán o pacto de política alimentaria urbana, la ciudad se comprometió a “trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático” (Pacto de política alimentaria de Milán, 2015).

Sea pues, el diseño y construcción social de un Distrito Rural Campesino (DRC) el instrumento facilitador del orden rural que reclaman estos escenarios y la mejor de las oportunidades para saldar la deuda con los custodios históricos de estos paisajes circunvecinos.

Esta primera fase diagnóstica, además de caracterizar el territorio del DRC, incorpora de manera efectiva las relaciones con otros aspectos afines como el cambio climático, la gestión del riesgo, la conservación de los recursos hídricos y la biodiversidad, las tensiones de uso, la identificación y estimación de las rentas agrarias y los subsidios, éstos últimos como estrategia económica de apalancamiento encaminada a la protección y sostenimiento del campesino del siglo XXI en el complejo mundo rural de ámbito metropolitano.

Los resultados de la fase diagnóstica se consigna por momentos así: un primer momento conceptual y normativo derivada de la necesidad de aclarar términos, nociones, alcances y demás asuntos relacionados con el piso jurídico y las reglas que abrigan el instrumento; un segundo momento de carácter analítico que se propone identificar los factores mas importantes del proceso agrario productivo y de su entorno socio-cultural, y un ultimo momento relacionada con un conjunto de propuestas derivadas del ejercicio consultivo en talleres corregimentales y de la municipalidad.

La primera fase, contiene la descripción metodológica utilizada para la primera parte de diagnóstico participativo del DRC, el marco conceptual sobre el DRC y se abordan los estudios de caso nacionales e internacionales, que se refieren principalmente, a la estrategia de preservación agraria en contextos rurales de urbanización, los mecanismos de financiación previstos y la normatividad asociada. También, contiene marco normativo nacional, departamental y municipal relacionada con el DRC, así como un análisis y caracterización

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

general del DRC para Medellín en términos de población e información secundaria importante para su análisis.

La fase analítica corresponde a la caracterización del DRC en componentes económicos, productivos, ambientales, sociales, jurídicos y físico-espaciales que describen el diagnóstico participativo del DRC en su revisión secundaria y primaria. En el componente social se presentan las memorias de todos los talleres y sus principales conclusiones, en donde se ha recopilado la información de la comunidad como parte de la estrategia participativa y es la que constituye el diagnóstico de DRC desde la participación de la comunidad, en la recopilación de información primaria.

Finalmente, la fase propositiva o programática corresponde a las propuestas que desde el equipo técnico y la comunidad del DRC esperan que se incorpore en la etapa de formulación participativa, ya que se constituyen en los programas, ideas de proyectos, propuestas de subsidios, estrategias para mantener los paisajes agrarios, instrumentos, entre otros, que deberán retomarse en las próximas etapas de proyecto, así como el mapa de actores resultante de los talleres participativos con la comunidad. Por último, se describen las conclusiones del proceso.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

2. METODOLOGÍA

La estrategia metodológica se deriva del conjunto de propósitos planteados por el instrumento (DRC), esto es la conservación de los paisajes agrarios, la fijación de población dedicada a las faenas y tareas del campo y el mantenimiento de la producción de alimentos en condiciones dignas. Otro grupo de intenciones se plantean en el artículo 483 del acuerdo 48 de 2014 que recoge entre otras intenciones consolidar organizaciones campesinas, su estructura social, promover el acceso a la tierra y favorecer su economía solidaria. ,

La primera etapa hace alusión a la fase diagnóstica revisando aspectos bibliométricos como el concepto del DRC en bases de datos académicas interpretando los debates en torno a su significado. De igual forma, se identifica el marco legal asociado al DRC de acuerdo a la escala normativa y la cronología de la norma, revisando las leyes 99 de 1993, 388 de 1997, sus decretos reglamentarios 3600/07, 4066/08 y el Acuerdo Municipal 016 de 2007, también el Acuerdo Municipal 048 de 2014.

La segunda etapa de carácter analítico se toma como referencia las diferentes fuentes de información secundaria. De esta revisión bibliográfica se encuentra cómo el acelerado deterioro de las unidades familiares de producción agropecuaria es consecuencia de factores como la hiper-fragmentación de predios, la ausencia del relevo generacional en las prácticas agrarias, las dificultades en términos de comercialización y el acelerado crecimiento demográfico en los centros poblados corregimentales.

Desde esta perspectiva, las principales fuentes de información fueron:

1. Usos del suelo y/o coberturas vegetales según clasificación del Corine Land Cover (2012) que permitan inferir los principales sistemas agrarios de producción.
2. La estructura predial rural (catastro municipal 2015) según rangos de tamaño definidos o por la Unidad Agrícola Familiar o rangos de tamaño determinados por la encuesta analizada por el Centro de Estudios de Opinión (2017).
3. Tipos de estrategias agrarias que recojan la generalidad y permitan el cálculo de renta en una unidad familiar de producción representativa. También se denomina "fincas tipo" en la metodología del DNP e implementada por el DANE.
4. Condición económica y financiera de la unidad familiar de producción. Se asume la sugerencia clasificatoria de la UPRA (subsistencia, transición o consolidada).

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Por último, la etapa programática plantea propuestas como el fortalecimiento de las unidades familiares de producción agropecuaria, a través de subsidios a los productores agrarios cuando la renta familiar no alcanza el salario mínimo legal. También, instrumentos para que la población tenga condiciones dignas, alianzas e iniciativas de proyectos, con base en los resultados de los talleres participativos y las propuestas desde los líderes que participaron de las experiencias internacionales.

Siguiendo la metodología propuesta, a continuación, se hace descripción de la caracterización del DRC.

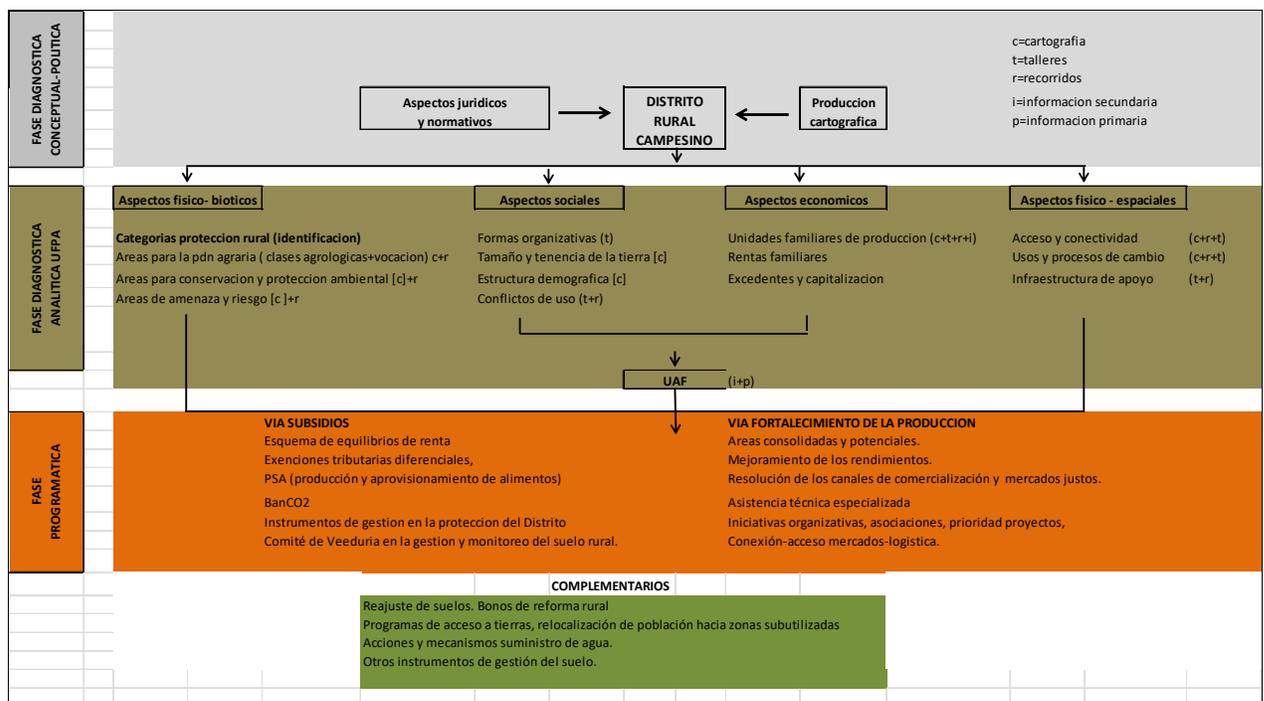


Figura 2-1. Estrategia metodológica específica

Fuente: Elaboración propia del Contrato Interadministrativo No. 4600070460 de 2017

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 ANÁLISIS BIBLIOMÉTRICO SOBRE DISTRITOS AGRARIOS

Las experiencias de Distritos Rurales en el mundo, en especial, las que aquí se retoman, dan cuenta de la manera como este concepto tiene lugar a variadas connotaciones. Incluso, si se tomaran estos adjetivos por separado, se encontraría que para la idea de lo “rural” y como no, para la idea de “campesino” se derivan discusiones variadas sobre las transformaciones que hay en torno a estos términos.

Rastrear entonces lo que denota un DRC es importante empezar por entender la ruralidad a la que se alude allí bajo un contexto metropolitano. Esto hace referencia a las zonas rurales de influencia metropolitana como aquellas que presentan simultáneamente usos agrícolas, pecuarios, industriales, comerciales, recreativos, equipamientos diversos, residenciales, forestales y de protección ecológica (Agudelo, 2012). En consecuencia, estos paisajes se separan de la asociación tradicional de rural y agrario como sinónimos, advirtiendo que existe mayor diversidad de usos, en cuanto más cercano se esté de un núcleo urbano consolidado. La ruralidad a la que responde el Distrito obedece a la ruralidad metropolitana que describe el autor: espacios urbanizados, transformados por los procesos de urbanización, que conservan importantes elementos rurales y agrarios.

Así como el elemento territorial advierte transformaciones originadas de la influencia urbana, del mismo modo, se genera transformaciones sociales y culturales en los pobladores de estos entornos rurales producto de la convivencia entre la población rural tradicional, influenciada por la vecindad con el entorno urbano y la población urbana, con reciente asiento rural. Así, por “campesino” se va a entender no al labrador de la tierra exclusivamente, sino a personas con amplia gama de oficios urbanos y rurales tradicionales. “Para estos campesinos la imagen de la ciudad no es ajena, externa, lejana o misteriosa, representa un referente de identidad tan fuerte como el paisaje rural tradicional” (Agudelo, 2012, p. 14).

El entendimiento por separado de los adjetivos del Distrito otorga elementos para el contexto en el cual se hace referencia al término. Sin embargo, experiencias similares en todo el mundo hacen uso de nominaciones distintas

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

que, en consecuencia, adquieren connotaciones diferentes, correspondiente a lo "rural".

En 1988 se crea en México la Ley de Distritos de Desarrollo Rural para la creación de esta figura como una unidad de desarrollo económico y social circunscrita a un espacio territorial determinado para articular las políticas de desarrollo rural en el contexto regional, desarrollar programas en estos territorios y converger acciones, servicios y recursos destinados a la producción agropecuaria, forestal, agroindustria, acuicultura y desarrollo integral de los habitantes del campo. Se trata de zonas con características ecológicas y socio-económicas homogéneas en pro del Desarrollo Rural Integral (CEDRSSA).

La experiencia mexicana de Distritos de Desarrollo Integral persiste en los 45 que existen actualmente. Los trabajos académicos dedicados a las experiencias de estos distritos en México, se refieren sobre todo a la especialización agrícola que han desarrollado con cultivos como maíz, cebada, trigo, avena forrajera, frijol, alfalfa, entre otros. Aunque la proporción de personas ocupadas en el sector agropecuario es casi la misma para la población ocupada en el sector servicios (Damián, Ramírez, Parra, Paredes, Gil, 2007).

Según Damián *et.al* (2007), el caso mexicano puede encajar fácilmente en lo que se denomina como agricultura periurbana. Respecto a la primera señalan que ésta se encuentra articulada con la producción de hortalizas y flores con la intención de ser comercializado en mercados urbanos, centros comerciales y mercados extranjeros. La FAO define este tipo de agricultura como las actividades agrícolas en espacios cercanos a la ciudad o dentro de un tejido urbano, relacionada con la proximidad de mercados de alta demanda, que justifica sistemas intensivos de explotación de pequeñas superficies como el cultivo de hortalizas y otros productos hortícolas.

A propósito del modelo de agricultura periurbana, el caso español de parques agrarios se reconoce abiertamente como un ejercicio de agricultura periurbana. El uso de la terminología "parque" se hereda de conceptos como los parques tecnológicos y científicos, caracterizados por ser un espacio delimitado con una función específica y una gestión concreta (Montasell, 2010).

El término agrario engloba lo agrícola, forestal y ganadero. Sin embargo, atiende a la multidimensionalidad del territorio priorizando la dimensión económica por encima de lo social y ambiental, llevando implícito el uso sostenible de recursos naturales con fines económicos (Zazo, 2010).

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Los parques agrarios se concibieron en España como una figura que liga los usos agrarios de la base territorial con el consumo alimentario final, a través de programas multifuncionales y transversales, que tratan simultáneamente las diversas escalas y buscan sinergias entre los diferentes ámbitos de producción y comercialización, considerando el espacio como un agrosistema (Verdaguer, 2010). Los parques de Bajo Llobregat en Barcelona y de Fuenlabrada en Madrid aparecen como figura de preservación de un espacio agrario periurbano con influencia metropolitana a mediados de los noventa y a finales de 2012, respectivamente. Las apuestas de ambos giraron en torno al fortalecimiento de la agricultura local y su paisaje, la protección del suelo agrícola y un sistema de gobernanza de los espacios con origen en la institucionalidad.

La literatura que documenta estas experiencias destaca entre los elementos que determinan el éxito de los parques agrarios el involucramiento activo de los poderes públicos locales, la existencia de una figura de gestión capaz de catalizar las iniciativas del territorio, agentes locales a construir escenarios de futuro de manera compartida, gobernanza vertical y horizontal entre todos los agentes y subsidiariedad.

El avance de estos parques con el paso de los años ha dado lugar a planes de gestión que dan línea sobre el territorio agrario en materia de infraestructuras y servicios; explotaciones, como modernización y comercialización; y al uso público, dentro de la que presentan dimensiones turísticas. Este último, para el caso del parque de Bajo Llobregat en Barcelona.

La primera definición Europea de la figura de Parque Agrario surge en Italia en el año 1993, cuando Ferraresi y Rossi, basándose en el Parque Agrícola del Sur de Milán lo describe como “una estructura territorial destinada a la producción primaria, a su protección y valorización, asumiendo como objetivo secundario el disfrute cultural y recreativo de los ciudadanos en términos de compatibilidad con la actividad principal.” Posteriormente, surgen nuevas iniciativas y diversos autores comienzan a aportar diferentes definiciones como El Consell de Protecció de la Natura (CPN) en el año 1996 que lo definió como: un espacio abierto y delimitado, cuyo propósito es facilitar y garantizar la continuidad del uso agrario, preservándolo de su incorporación al proceso urbano, impulsando programas específicos que permiten desarrollar su potencial económico medioambiental y socio cultural, y proteger el patrimonio natural de su entorno.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

El establecimiento de un Parque Agrario exige ineludiblemente tres condiciones según Montasell (L'espai agrari: un territori provocador. Consideracions i propostes per a la preservació, la gestió i el desenvolupament dels espais d'interès agrari de Catalunya ,2001):

- 1) La aprobación de un plan especial como figura de ordenación urbanística y las funciones básicas que son: la delimitación del ámbito territorial, la regulación de los usos, la definición de las infraestructuras básicas y los regímenes de protección.
- 2) La creación de un ente gestor, formado por la colaboración entre la administración pública y la iniciativa privada.
- 3) La implantación de un plan de gestión y desarrollo, el cual ha de establecer las líneas estratégicas, objetivos específicos y las medidas de actuación para los diferentes ámbitos de gestión del ente, con base a los objetivos generales del parque y al acuerdo alcanzado al respecto, entre los miembros del ente gestor.

Moratalla y Ochoa (2015) describen seis principios a tener en cuenta al presentar un proyecto de parque agrario, como son:

- 1) **Subsidiariedad y enfoque multisectorial.** Resulta necesario promover la implicación de las diversas políticas sectoriales, integrando actuaciones en materia de medio ambiente, empleo, igualdad, urbanismo, etc. De esta manera, las políticas públicas integran los espacios agrarios periurbanos a favor del desarrollo local endógeno. Siendo la escala más próxima a los agentes locales la más adecuada para la gestión de estas políticas.
- 2) **Gobernanza alimentaria.** Es necesario fortalecer canales de participación y autogobierno en el proyecto para elaborar las estrategias agroalimentarias locales, permitiendo establecer una relación compartida a través de espacios donde participen los agentes públicos y privados, principalmente con representación del sector agrario y de los consumidores.
- 3) **Democratización de las relaciones de la cadena alimentaria.** Para avanzar hacia la transición de un modelo de agricultura social, que revaloriza los recursos endógenos y relocaliza las economías locales, es necesario abordar holísticamente la cadena, fortaleciendo sus dimensiones económicas y sus agentes, mediante la recuperación del poder de decisión de sus eslabones fundamentales como son los productores y los consumidores.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

- 4) Esto se consigue consolidando **circuitos cortos de proximidad**, en sus diferentes formatos, y mediante el uso de certificaciones participadas para conseguir una mejor y mayor información frente a los alimentos producidos en masa.
- 5) **Buenas prácticas agrarias.** El reto de conseguir abastecer nuestros territorios con alimentos frescos, de temporada, locales y ecológicos, pasa por promover una agricultura compatible con los recursos naturales. Para afrontar este reto, es necesario apoyar al sector agrario local a través de ofertas formativas y asistencia técnica en manejos agroecológicos.
- 6) **Agricultura a pequeña escala.** Favorecer la existencia de un amplio colectivo de explotaciones agrarias familiares o de pequeña-mediana escala es necesario para asegurar que el espacio agrícola esté más democratizado y que su impacto en el desarrollo económico del entorno sea mayor.
- 7) **Los paisajes agrarios como vínculo ente el mundo rural y urbano.** Por último, consideramos que es necesario poner en valor el paisaje y los bienes históricos y tradicionales asociados a la actividad agraria tradicional.

Para Serrano (2015), el parque agrario es un instrumento de gestión de la agricultura y de los territorios en los que se desenvuelve con el objeto de que esta actividad tenga su continuidad garantizada, se desarrolle impulsando programas específicos y sirva para preservar los espacios agropecuarios y forestales periurbanos, sin perder nunca de vista que se trata de un agroecosistema ubicado en un territorio sistémico e integral donde la agricultura debe convivir en armonía con el medio natural. Por ende, el parque agrario debe ser productivo y a la vez sostenible, apoyándose sobre cinco elementos fundamentales:

- 1) Salud pública: alimentos frescos, inocuos y de calidad, estilo de vida saludable.
- 2) Educación: conceptos básicos de alimentación saludable, origen y métodos de producción de alimentos, cultura y etnografía, retorno a las raíces.
- 3) Ambiente: combate contra el cambio climático, preservación de los paisajes y la biodiversidad, gestión de los recursos naturales.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

- 4) Desarrollo regional y agrario: yacimiento de empleo, fomento de la identidad y la autoestima, diversificación agropecuaria, precios justos para los productores.
- 5) Turismo: cultural, natural, rural, ornitológico, etnológico, gastronómico, agroturismo. (Serrano, 2015)

En Colombia aparece la figura de Distrito Agrario en el oriente antioqueño a finales de los noventa como una unidad de gestión territorial agraria, ubicada en las zonas de producción agroalimentaria y forestal que busca proteger las economías campesinas e incentivar la producción agroecológica. En el Distrito se delimitan las zonas de producción agroalimentaria y forestal, a través de reglamentación de los usos del suelo, dándole prioridad a las formas de producción campesina y su relación con el ambiente, aplicando estrategias de planificación participativa, institucional y comunitaria (Grupo Semillas, 2009).

Son variadas las experiencias en todo el mundo que tienen que ver con zonas rurales delimitadas, con cercanía a entornos urbanos, o como se nombran en México y España, periurbanas, por lo general dedicadas a actividades agrarias. Igualmente, muchos son los motivos que han llevado a la aparición de estos distritos y parques alrededor del mundo, desde la soberanía alimentaria, la presión externa que reciben los espacios rurales debido al crecimiento demográfico y urbanístico de los centros urbanos, hasta la agricultura como una actividad que se torna difícil de sobrellevar frente a la presión sobre los suelos hacia otro tipo de usos.

Del mismo modo, la particularidad de estos territorios, así como el avance que van adquiriendo estos modelos, hacen parte de la connotación que tienen. Los Distritos de Desarrollo Rural en México, claramente enmarcados en una política de Desarrollo Rural de carácter nacional que busca articular y destinar los recursos del nivel nacional al local a partir de este instrumento le debe su nombre esta pretensión de carácter legal-nacional. De este modelo sobretodo se destaca la actividad agrícola, aunque la ocupación de quienes lo habitan también tiene una importante participación en los servicios y la industria.

En el caso de los parques agrarios españoles, hay un claro enfoque agrario economicista, pensado como un modelo de base territorial con un consumidor final, que además entiende al parque como un ejercicio de gobernanza potente para los actores locales. El Distrito Agrario del oriente antioqueño pretende, por su parte proteger la economía campesina e incentivar la agroecología a partir de

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

la reglamentación de usos del suelo para su protección. De estas tres experiencias, la española una vez consolidado su modelo agrario y a partir de la creación de planes de gestión, ha emprendido acciones en torno a esta actividad como el turismo, la investigación y la educación.

El DRC es definido en el POT (2014), como un instrumento de planeación con el cual se encaminan acciones físico espaciales, económicas, culturales y sociales para generar programas y proyectos que gestionen el territorio rural campesino, y dentro de ello engloba la identidad cultural de la población campesina, la integración de políticas públicas con el gobierno municipal, la generación de infraestructura para los sistemas productivos, e incluso el desarrollo de procesos de educación, capacitación, comunicación, ciencia, tecnología e innovación para la actividad agraria.

De cara a las definiciones anteriores esta idea de DRC, intenta conservar los elementos tradicionales identitarios de la actividad agrícola tradicional, en la que parece moverse sobretodo la experiencia mexicana, y al mismo tiempo reconoce la transformación que los territorios rurales de cercanía urbana han adquirido, contemplando el fomento de actividades no agrarias. Así como la consideración de actividades que parten de lo agrario para ofrecer distintos servicios comunicativos, investigativos y de innovación.

De entrada, el término acoge lo "rural" de manera acertada, para hacer una distinción de lo rural tradicional, normalmente asociado a lo agrario, para ubicarse en una realidad rural metropolitana, esto es lo que lo invita a introducir los retos anteriormente señalados en su descripción. Mientras que también acude a lo "campesino" reconociendo la resistencia de ciertas prácticas agrícolas en el territorio y su valor no solo para ese territorio en sí mismo y la cultura de quienes lo sostienen, sino también para el entorno urbano al que está imbricado.

Vale la pena aclarar que el término "*campesino*" se ha constituido más en un concepto defendido desde la ruralidad y que abarca el modo de vida y cultura de una población dedicada a las labores del campo, que un concepto definido desde la Institucionalidad. Las Unidades Municipales para la Atención Técnica Agropecuaria (UMATAS) incluso, se refieren a la asistencia técnica directa rural para pequeños productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros sin mencionar el concepto de campesino. No obstante, las definiciones más cercanas a campesino que la organización podría incorporar es la de "pequeños y medianos productores rurales" (Artículo 3. Definiciones incorporadas en la Ley

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

607 Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología).

*Artículo 3. DEFINICIONES “b) Pequeños productores rurales. Son pequeños productores agropecuarios los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos.
c) Medianos productores rurales. Son medianos productores rurales, los poseedores o tenedores que a cualquier título exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de dos (UAF) unidades agrícolas familiares en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 (UAF) Unidades Agrícolas Familiares y que no superen en ingresos los 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes”.*

En síntesis, el DRC se trata de una apuesta retadora, que bien podría desarrollarse consolidando en un primer momento la protección del suelo con vocación agraria, para así también promover actividades asociadas a ello. Las particularidades de ese territorio irán nutriendo estas connotaciones, puesto que también conviene revisar en detalle el funcionamiento de estas experiencias internacionales, por lo tanto, a continuación, se presentan bajo criterios de descripción, normativa, funcionamiento, financiación y actividades, las experiencias más significativas.

3.2 EXPERIENCIAS NACIONALES

3.2.1 Distrito agrario Oriente

3.2.1.1 Descripción

En el Departamento de Antioquia, Colombia, se encuentra la subregión del Oriente, que ocupa un territorio de 7.021 kilómetros cuadrados, conformada por 23 municipios subdivididos en cuatro subregiones, como se muestra en la Tabla Tabla 3-1. El distrito agrario del Oriente Antioqueño está conformado por los municipios de la regional valle de San Nicolás: Marinilla, El Carmen de Viboral, Rionegro, Guarne, San Vicente Ferrer, El Santuario, La Ceja del Tambo, La Unión y El Retiro, incluyéndose tres municipios de la Regional Aguas: El Peñol, Guatapé y Granada. Los Municipios donde se ha desarrollado El Distrito Agrario, fundamentan su economía en la actividad agropecuaria. En conjunto, la región

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

es considerada la más importante del departamento de Antioquia en la producción de alimentos que abastece los mercados de la misma región, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Costa Atlántica y las regiones de Urabá, Chocó y Magdalena Medio (CORNARE, 2014).

CORNARE, dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional 2014-2032 define el Distrito Agrario del Oriente Antioqueño como: “Un área de clasificación política - administrativa del territorio que busca salvaguardar la actividad agropecuaria y la economía campesina, así como el manejo integral de los recursos naturales involucrados en esta actividad económica, mediante estrategias de planificación participativa institucional y comunitaria”. Dentro del distrito agrario se incorpora el componente territorial para favorecer la producción de alimentos en suelos de alta fertilidad.

Tabla 3-1. Subregiones y Municipios que conforman el Oriente Antioqueño

Subregión	Municipios
Valle de San Nicolás o Altiplano	Guarne, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Marinilla, La Ceja del Tambo, La Unión, Rionegro y San Vicente Ferrer.
Aguas o Embalses	Alejandría, Concepción, El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael.
Páramo	Sonsón, Nariño, Argelia y Abejorral.
Bosques	Cocorná, San Francisco y San Luis.

Fuente: Elaboración propia Contrato Interadministrativo No. 4600070460 de 2017

3.2.1.2 Normatividad, funcionamiento y financiación

En el año 1996, los municipios del Altiplano, la Gobernación de Antioquia y CORNARE, formularon el Plan de Ordenamiento Territorial e Intervención del Altiplano del Oriente Antioqueño o Plan Pueblos, donde se plantea articular la gestión agropecuaria al ordenamiento territorial y en sus lineamientos y definió los usos recomendables del suelo. Como resultado se propuso la creación y declaratoria de una zona de protección para la economía campesina y la producción de alimentos en los nueve municipios que conforman el altiplano. Marinilla fue el primer municipio del Altiplano en crear su distrito agrario en 1998, el cual fue reglamentado en el año 2000 en su Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT-, ajustado en el año 2007.

En el año 2003 los municipios de Rionegro, El Carmen de Viboral y San Vicente, crean el Distrito Agrario por medio de un Acuerdo Municipal. En estos Acuerdos se define que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural-CMDR, sea la instancia

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

de concertación para la toma de decisiones en lo referente al Distrito Agrario. En los años 2004 y 2005 los municipios de La Unión, El Retiro, El Peñol, Granada y Guatapé crean y delimitan el Distrito Agrario mediante Acuerdo Municipal. (Corporación Grupo Semillas, 2009). El Distrito Agrario del Oriente Antioqueño recibe inversión principalmente del Ministerio de Agricultura, CORNARE, los Municipios que integran el Distrito y la Gobernación de Antioquia.

El Consejo Directivo de CORNARE, mediante el ACUERDO No. 148, del 26 de mayo de 2004, da los lineamientos para la gestión ambiental en el Distrito Agrario de la regional Valle de San Nicolás, en éste define su objeto, creación, estructura y los lineamientos para el manejo ambiental. Posteriormente, presenta el Plan de Gestión Ambiental Regional 2014-2032, en éste se plantea como metas de producción y consumo sostenible: *promover que el 40% de la producción de la región se haga con criterios de producción limpia y reducir en un 10% el consumo de agua, en un 15% el de energía y reducir la emisión de CO² en un 15% y la generación de residuos contaminantes en un 30% por sector productivo.*

El municipio de Marinilla, con el Acuerdo No. 98 DEL 2007, presenta el PBOT 2007-2019. Dentro de éste se plantea la recuperación de la frontera agrícola, expandir el Distrito Agrario, articularlo al desarrollo de un corredor turístico y un fondo especial de inversión en proyectos de desarrollo rural, compuesto por el 10% de los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial de la Zona del Distrito. Adicionalmente, se consigna en el Artículo 36 y 37: *los predios con áreas entre 1 y 3 hectáreas cuyos usos del suelo estén de acuerdo con el artículo 34 y párrafos uno y dos y que además cumplan con los requisitos del Acuerdo Municipal Nro. 17 de 1998, gozarán de una rebaja del 10% del impuesto predial y los predios que al momento de la aprobación de esta Norma sean menores de una hectárea, y que los usos del suelo estén de acuerdo con el párrafo uno y dos del artículo 34 y además cumplan con los requisitos del Acuerdo Municipal Nro. 17 de 1998 gozarán de una rebaja del 5% del impuesto predial.*

3.2.1.3 Actividades llevadas a cabo

El Distrito Agrario del Oriente Antioqueño se desarrolla de acuerdo a tres estrategias fundamentales:

Ordenamiento del territorio a partir del ordenamiento de finca: se hace a través de la metodología de planeación predial participativa con criterios de

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

sostenibilidad ambiental, social y económica. En cada municipio y vereda incluidos en el Distrito Agrario, han sido seleccionadas personas, familias y organizaciones locales que hacen parte del proceso de instalación de sistemas productivos sostenibles, el intercambio comercial y el fortalecimiento organizativo. Se lleva a cabo La Bitácora: El Plan de Nuestra Finca, proceso de planeación de la finca elaborado por las familias, con la ayuda de un promotor que está en constante formación.

Fortalecimiento a la generación de valor agregado de los productos y servicios obtenidos bajo sistemas de producción más limpia y agroecológica: se llevó a cabo aplicando un enfoque de minicadenas competitivas y estratégicas, vinculando al proceso organizaciones de productores, promotores y familias. Se hizo el análisis participativo de la oferta y demanda de productos más limpios y agroecológicos, posteriormente se hizo un plan de siembras de acuerdo con la demanda local y se promovió el montaje de una Agrotienda en cada municipio, tanto para ofrecer productos agropecuarios, como para crear centros de gestión para el mercado regional.

Promoción del empoderamiento de la organización comunitaria rural: Se realiza mediante ejercicios de planeación participativa y concertación de las organizaciones como los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los comités de participación comunitaria, los consejos de planeación, entre otros, posicionándolos como instancias de articulación local y regional. Se hizo el diagnóstico de los CMDR, haciendo una evaluación de los acuerdos y de su funcionamiento, y se propusieron ajustes para fortalecerlos. Una vez reactivados, con estos CMDR se construyó la Propuesta de Desarrollo Rural, incorporada posteriormente en los Planes de Desarrollo. (Corporación Grupo Semillas, 2009).

3.2.2 Agroparque los Soches

3.2.2.1 Descripción

El Agroparque Los Soches se ubica en la vereda los Soches, en el costado sur-oriental de la sabana de Bogotá, Colombia, y hereda su nombre del venado de páramo que habitó la vereda y que desapareció por la presión humana hace unos 50 años. El área del parque está dividida en diferentes sectores: bosques de *Hesperomeles lanuginosa* (mortiño) y *Hediosmum huilense* (granizo), árboles que alcanzan hasta 5 m de altura y dominan y caracterizan la parte más alta de la vereda, bosque achaparrados de *Gynoxis tolimensis* (romerillo) y bosque

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

educativo como resultado de las actividades de siembra y manejo de especies nativas; sendero de ciclomontañismo, el sendero ecológico corresponde a la vía por donde se da el desplazamiento de los visitantes (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2017).

El Estatuto para el ordenamiento físico del Distrito Especial de Bogotá (acuerdo 6 de 1990), impulsado por el crecimiento del área construida de la ciudad de Bogotá D.C. y la presión sobre el espacio periurbano, clasifica como suelo de expansión urbana al territorio de la vereda Los Soches, lo cual aumentó los impuestos y obligó a muchos de sus habitantes a vender sus tierras, dejándolos sin el sustento generado por la actividad agraria. La comunidad presionó el cambio de destinación de uso del suelo para la vereda y logró recobrar la categoría como zona rural del distrito capital, posteriormente se dio inicio al Agroparque Los Soches, el cual tiene como fin contribuir con el desarrollo de la ciudad con una visión dirigida hacia la conservación del ambiente y la cultura tradicional campesina (Agroparque los Soches ¡Turismo rural comunitario!, 2017).

3.2.2.2 Normatividad, funcionamiento y financiación

En el 1990 con el acuerdo 06 del Consejo de Bogotá, se adoptó el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá que catalogó la vereda como área para la expansión urbana. A petición de los residentes de la vereda, debido al incremento en el pago de impuestos y la presión para dejar sus tierras, se modifica dicha decisión en el acuerdo 02 de 1996, donde se clasifica el suelo de la vereda Los Soches como rural, en ese mismo año se inició el proceso de organización y conformación para el Agroparque Los Soches. Dentro del POT de Bogotá (Decreto 190 de 2004) se reafirma la categoría rural de la vereda y se estableció como área de manejo especial y reserva para la producción sostenible.

En 1999 el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional de Colombia en convenio con el DAMA, actualmente Secretaria Distrital de Ambiente, llevó a cabo un diagnóstico ambiental, social y económico de la zona, estudio que sirvió como base para la declaración de la vereda como Agroparque. Y en el año 2003 se entrega el Plan de Manejo del Agroparque los Soches, realizado por la Corporación Suna Hisca y DAMA.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Para los agricultores de la vereda y los pequeños productores hay poca rentabilidad económica para debido a la falta de políticas estatales efectivas, la variabilidad de los precios en el mercado y los intermediarios, el elevado costo de los factores de producción incluida la mano de obra e insumos químicos, la variabilidad del clima, el desgaste de la tierra, las deudas con los bancos y la pérdida de calidad de las semillas.

Por ello, aunque la agricultura mantiene su importancia en el espacio rural debe combinarse con otras actividades económicas, instalándose así nuevas vinculaciones del campo con la ciudad. La Secretaria Distrital de Integración Social brinda apoyos económicos como los de los programas para la primera infancia y el adulto mayor, también cuenta con un servicio de canasta complementaria de alimentos. De acuerdo con registros muchos de los beneficiados han dejado de trabajar en las actividades productivas del campo, en especial las personas en edad laboral (Quimbay, 2016).

3.2.2.3 Actividades llevadas a cabo

El Agroparque Los Soches cuenta con varios senderos en los cuales se trabaja por la conservación ambiental a través de caminatas ecológicas, las cuales son realizadas junto a guías locales y algunas ofrecen alimentación en las fincas del Agroparque. También ofrece agroturismo o actividades de finca, gastronomía campesina, Avistamiento de aves, deportes extremos como Parapentismo y puenting; y visitas a planta de tratamiento el DORADO, antigua estación del tren la Requilina, represa la regadera, lagunas y miradores. (Agroparque los Soches ¡Turismo rural comunitario!, 2017).

3.3 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

3.3.1 Parc Agrari del Baix Llobregat en Barcelona

3.3.1.1 Descripción

El Parque Agrario del Baix Llobregat, ubicado en España, está compuesto por 3.348,02 ha y localizado en Cataluña, Provincia de Barcelona, Área Metropolitana de Barcelona, Comarcas del Barcelonés y del Baix Llobregat. El parque está conformado por 14 municipios: Castelldefels, Cornellà de Llobregat, Gavà, Molins de Rei, Pallejà, Sant Boi de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Viladecans, Hospitalet de Llobregat, el Papiol y el Prat de Llobregat. Está compuesto por 600

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

explotaciones agrarias que ocupan a 1.200 personas, entre responsables y trabajadores. (Moratalla & Ochoa, El parque agrario: Una figura de transición hacia nuevos modelos de gobernanza territorial y alimentaria, 2015, págs. 189-190).

El objetivo del Parque Agrario del Baix Llobregat es detener la presión ejercida por un entorno de expansión industrial y urbana sobre los terrenos agrícolas del Baix Llobregat. Se concibe el Parque Agrario como un área económica especializada en producción de alimentos, por tanto, su existencia va ligada a una agricultura económicamente viable que genere rentas adecuadas, por ello tiene la finalidad básica de consolidar y desarrollar la base territorial de las explotaciones en el espacio agrario y mejorar las rentas de las empresas del sector agrario mediante la modernización de las explotaciones agrarias, la eficiencia de las infraestructuras y servicios generales, el impulso de sistemas de producción y la comercialización adecuada a las necesidades del mercado. (Moratalla & Ochoa, El parque agrario: Una figura de transición hacia nuevos modelos de gobernanza territorial y alimentaria, 2015, pág. 191).

3.3.1.2 Normatividad, funcionamiento y financiación

La dirección del parque está en manos de El Consorcio, creado en el año 1998 como un ente consorcial público de carácter local y voluntario conformado por la Diputación de Barcelona, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y el sindicato Unió de Pagesos, conjuntamente con los Ayuntamientos de los municipios que conforman el parque, posteriormente se unió la Generalitat de Cataluña. Su objeto, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat modificados en el año 2015, es la ordenación, el desarrollo y la gestión del Parque mediante las formas de gestión establecidas por el Plan especial de protección y mejora del Parque Agrario del Baix Llobregat, aprobado en sesiones de fecha 17 de diciembre de 2003 y 16 de junio de 2004 y publicada su aprobación en el DOGC núm. 4216 de 10 de septiembre de 2004. Ésta norma tiene la naturaleza jurídica de un plan especial urbanístico y establece el ámbito territorial del parque, además regula todos los aspectos para el correcto funcionamiento de la actividad agraria.

Dentro del Marco normativo es importante mencionar el del Plan General Metropolitano de Ordenación Urbana, cuyo objeto es la ordenación urbanística del territorio de la extinguida Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona. El Plan General fue aprobado el 14 de julio de 1976 por la Comisión Provincial de

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Urbanismo de Barcelona y fue editado por la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona en la última edición actualizada de 2001. Por otro lado, la ley que tiene como objeto la regulación del urbanismo en el territorio de Cataluña es el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto. (Diputació de Barcelona, 2017)

En el Título IV, artículo 25 de los Estatutos del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat aprobados el año 2005 se establece que el consorcio dispondrá de los siguientes recursos: aportaciones de los entes consorciados, productos de su patrimonio, rendimientos de sus servicios, subvenciones y otros ingresos de derecho público o privado, empréstitos y préstamos y otros recursos que puedan establecerse de acuerdo a la Ley.

3.3.1.3 Actividades llevadas a cabo

El parque agrario de El Baix Llobregat cuenta con una agenda donde se encuentran diferentes actividades, jornadas y cursos, tales como concursos de fotografía y exposiciones, algunas de ellas de carácter audiovisual, las cuales se presentan de manera temporal o permanente. También se ofrecen recorridos en bicicleta y caminatas con niveles de dificultad bajo, medio y alto; ambas actividades deben realizarse dentro de los caminos marcados para ello y se le debe dar prioridad al tránsito de los vehículos agrarios.

El parque es un espacio de encuentro entre agricultores y consumidores, para comprar frutas y hortalizas frescas, también posee un directorio que ayuda a contactar directamente a los productores. Adicionalmente cuenta con un conjunto de más de 40 restaurantes llamados Sabors de l'Horta, los cuales ofrecen diferentes ofertas culinarias, entre ellas platos realizados a partir de productos frescos cultivados dentro del parque. (Diputació de Barcelona, 2017).

3.3.2 Parque de Fuenlabrada en Madrid

3.3.2.1 Descripción

El Parque Agrario de Fuenlabrada, ubicado en España en el municipio de Fuenlabrada, al sur de Madrid, fue creado en el año 2013. La superficie total del parque es de 800 hectáreas, compuestas por parcelas de regadío y de secano.

La primera fase del proyecto se lleva a cabo en la zona de Fregacedos donde se ubican la totalidad de parcelas de regadío, equivalentes a 220 hectáreas. El objetivo del Parque Agrario de Fuenlabrada es fortalecer y preservar la actividad

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

agraria periurbana y su paisaje, impulsando programas que permitan desarrollar el potencial económico, ambiental y sociocultural del territorio y de sus agentes desde un enfoque multifuncional y agroecológico. El Parque produce alimentos de proximidad, de calidad y según la demanda de la población local. (Moratalla & Ochoa, El parque agrario: Una figura de transición hacia nuevos modelos de gobernanza territorial y alimentaria, 2015, págs. 185-186)

3.3.2.2 Normatividad, funcionamiento y financiación

El promotor y ente gestor del parque es la Concejalía de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la contratación pública por procedimiento abierto de una empresa especializadas en el desarrollo de proyectos de gestión territorial y dinamización agroambiental.

En el año 2013 se reconoce la figura del Parque Agrario de Fuenlabrada en el Pleno Municipal, con el apoyo del 96% de sus concejales. Tras un exhaustivo diagnóstico participativo y técnico tanto del sector agrario local como del espacio agrario periurbano se aprueba el Plan de Gestión y Desarrollo del Parque Agrario de Fuenlabrada, éste documento tiene la voluntad de definir un marco general de actuación, a través de una serie de estrategias y medidas encaminadas a fortalecer el sector agrario y a garantizar la permanencia de los terrenos sobre los que se desarrolla su actividad.

El Parque desarrolla las actuaciones recogidas en el Plan de Gestión y Desarrollo, priorizándolas anualmente, como resultado se diseñó de un Plan de Uso Público, basado en la promoción de la multifuncionalidad del espacio agrario, una propuesta de banco de tierras a partir de la identificación de parcelas en desuso, junto un protocolo para la firma de acuerdos de alquiler, un plan de comunicación integral para la difusión de los beneficios del consumo de proximidad, un plan de gestión de residuos agrícolas y se lleva a cabo anualmente la feria agroecológica de Fuenlabrada.

El Plan General de Ordenación Urbana Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 15 de abril de 1999, modificado por última vez en el año 2015, define en el Art. 5.1.2 el suelo no urbanizable con protección ambiental como un espacio *constituido por los terrenos que presenten relevante valor natural, agrícola, forestal o ganadero y cuyo aprovechamiento y disfrute debe estar sujeto a condiciones especiales, así como los cursos o masas de agua que*

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

tengan la condición de dominio público o sean precisos para la policía o protección de éstos.

En el mismo Artículo se refiere al suelo no urbanizable con protección urbanística, como un espacio formado por *terrenos que por sus características objetivas constituyen un riesgo de implantación de actividades que condicionen el destino del suelo no urbanizable*. (Moratalla & Ochoa, El parque agrario: Una figura de transición hacia nuevos modelos de gobernanza territorial y alimentaria, 2015, págs. 187-188)

3.3.2.3 Actividades llevadas a cabo

El Parque Agrario de Fuenlabrada ofrece asesoramiento para la mejora de la gestión agraria, el uso del distintivo de la marca de calidad del Parque Agrario y para la puesta en marcha de iniciativas empresariales o de ocio y tiempo libre, adicionalmente realiza cursos formativos sobre transformación agroalimentaria. El Parque cuenta con una iniciativa llamada Cómete Fuenlabrada por medio de la cual ofrece alimentos de calidad en diferentes puntos de venta alrededor del Área Metropolitana de Madrid, adicionalmente realiza con una periodicidad anual la Feria Agroecológica de Fuenlabrada donde se llevan a cabo exposiciones y talleres para público general y especializado. En cuanto a actividades físicas, al interior del Parque Agrario se encuentra una ruta de 5Km, la cual se puede recorrer a pie en aproximadamente una hora. (Ayuntamiento de Fuenlabrada, 2017)

3.3.3 Parco Agricolo Sud Milano

3.3.3.1 Descripción

El Parque Agrícola del Sur de Milán, siendo una idea sin precedentes tanto en Italia como en Europa, fue fundado en 1990 por la Ley Regional 24, abarca 61 municipios de todo el sector sur de la provincia de Milán, ubicada en la región Lombardía, y comprende una superficie de 47.000 hectáreas. La superficie agrícola total del Parque es de 43.073 hectáreas y su superficie agrícola útil es de 39.916 ha, con 1.349 explotaciones agrarias, de 10 a 50 hectáreas en las que trabajan alrededor de 4.000 personas. La agricultura y los bosques son la principal herramienta de equilibrio ecológico del área sur de Milán. En el Parque Agrícola del Sur de Milán se lleva a cabo la agricultura milanesa tradicional, con su sistema de riego, los canales, su sistema de rotación del cultivo y los terrenos de inundación.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

A pesar de ser una de las zonas agrícolas más desarrolladas económicamente de Europa y de su aporte a la recuperación de las raíces culturales e históricas de la sociedad milanese, se necesitan subvenciones para la subsistencia por su tendencia a la disgregación y a la extinción. (Moratalla, El Parque Agrícola del Sur de Milán: La primera incorporación de un espacio agrícola periurbano al sistema urbano, 2010).

3.3.3.2 Normatividad, funcionamiento y financiación

El parque está gestionado por la administración provincial milanese y considera imprescindible la participación de los municipios y de las asociaciones agrícolas, ambientales y culturales para la cualificación y mantenimiento del paisaje agrícola. El Consejo de la Provincia de Milán, El Consejo directivo del parque formado por el Alcalde de Milán, miembros del Consejo provincial y representantes de las organizaciones de agricultores; y El Comité técnico agrícola, son los responsables del manejo del parque según el Plan del Sector Agrario y Plan Territorial de Coordinación del parque, garantizando la realización de sus objetivos a través de los recursos financieros municipales, provinciales, regionales, estatales y europeos, así como títulos a su favor, las cantidades obtenidas de hipotecas y los ingresos procedentes de la gestión de equipos, servicios, concesiones y sanciones.

En el año 1980 se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de Milán, el cual contaba con cuatro líneas estratégicas, una de ellas se centraba en la contención de la expansión física de la ciudad hacia la periferia. Sin embargo, la aplicación contradictoria y discontinua de las estrategias del plan provocó notables desequilibrios territoriales durante la década de los años ochenta.

En 1981, el Centro de Estudios para la Programación Intermunicipal del Área Metropolitana redactó el Informe Preliminar del Plan territorial del área metropolitana milanese. En 1993, después de que el Estado delegara las competencias planificadoras a las provincias mediante la ley nacional de reforma y ordenamiento local (142/1990), la Provincia de Milán promueve el Plan Territorial de Coordinación Provincial para solucionar los problemas de un área metropolitana con graves problemas de desequilibrio y desestructuración territorial, el cual invita a ponerse ante una perspectiva estratégica que tome como valor irrenunciable la perennidad de las grandes zonas agrícolas y verdes del área metropolitana y defina un umbral compatible para conducir los procesos de nueva urbanización y de consumo del suelo.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

En el año 1990 se constituye el parque por medio de la ley de creación del parque agrícola del Sur de Milán *Legge Regionale 23 aprile 1990, n. 24* y en el año 1993 se pone en marcha el Plan Territorial de Coordinación del parque, aprobado por el Consejo regional en el año 2000. El Plan pretendía ser una guía estratégica territorial del parque a largo plazo, además de asumir también el papel de plan especial paisajístico y su objetivo principal es la articulación del territorio en áreas destinadas a un uso por su sistema de protección. Se identificaron tres áreas principales agrícolas:

Los territorios agrícolas del cinturón metropolitano: Es la zona que se mantienen más compacta e intacta, correspondiente al 85% del territorio del Parque. Donde la actividad agrícola se desarrolla en todo su potencial productivo en suelo destinado a contener la expansión de la ciudad a la periferia.

Los territorios agrícolas del cinturón urbano: Incluidos dentro del anillo de circunvalación de Milán, correspondiente al 10% del territorio del Parque. Es el territorio que sufre más agresiones al tejido rural agrícola.

Los territorios de conexión entre campo y ciudad: Han perdido, o casi, su importancia en términos agrícolas, ya que se encuentran muy fragmentados. En estas zonas, correspondientes al 5% del Parque, la función del Plan se centra en la creación y la mejora del contexto histórico y la renovación de las funciones ecológicas.

Tras la constitución del parque en 1990, en el año 1993 se aprueba el Plan del Sector Agrario con el objetivo principal de coordinar y orientar técnicamente la producción agraria. Sus principales objetivos se centran en las siguientes líneas estratégicas:

- Cultivos y ganadería competitiva y de alta calidad para garantizar la renta justa a los agricultores a fin de permitir la continuidad de su trabajo en el territorio.
- Protección de la contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas para conservar la fertilidad natural de los suelos.
- Conservación de la fauna y la flora típica de los ecosistemas del parque.
- Mantenimiento y restauración del paisaje agrícola con el fin de preservar la estructura ecológica y las estructuras rurales.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

- Desarrollo de actividades relacionadas con la agricultura como el turismo rural, el uso de las zonas verdes y el ocio.
- Desarrollo de las técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente para evitar la contaminación y sobreexplotación de los recursos.

El Plan del Sector Agrario realizó un censo del parque para elaborar una base de datos gestionada a través de un sistema de información geográfica (SIG). El uso del SITPAS pretende ser capaz de guiar a los agricultores en la rentabilidad y protección del medio ambiente mediante una gestión racional de los recursos, una adecuada planificación territorial y el consejo en la selección de cultivos y ganadería apropiada.

A través de datos de los análisis sobre las *características socio-económicas* y agronómicas de las explotaciones en los siguientes aspectos: número de empresas que operan en el parque, superficie, forma jurídica, tipo y tamaño de la fuerza de trabajo, propiedad del suelo, tipologías de complejos rurales y nivel de mecanización de las explotaciones, uso de la tierra agrícola en el parque, naturaleza de la sustitución o la práctica del monocultivo, presencia de cultivos múltiples en la sucesión en la misma parcela en un año, rendimientos medio, fertilizantes y pesticidas distribuidos y red de riego. (Moratalla, El Parque Agrícola del Sur de Milán: La primera incorporación de un espacio agrícola periurbano al sistema urbano, 2010).

3.3.3.3 Actividades llevadas a cabo

Dentro del Parque hay 24 puntos gestionados por granjas, asociaciones, cooperativas y empresas, dedicados a promoción de iniciativas y actividades del Parque, como viajes educativos para escuelas, seminarios, obras de teatro, festivales de educación ambiental, talleres, talleres temáticos, animaciones, conferencias, exposiciones, visitas guiadas, paseos en bicicleta, folletos, publicaciones y guías.

El Parque Agrícola del sur de Milán tiene espacio para proteger la historia, cultura y tradiciones. Cuenta con casas, monumentos y palacios sirven como testimonios de la forma de trabajo y de vida de la civilización, éstos pueden aparecer en el silencio del campo rodeado por una red de caminos rurales, caminos de sirga, carriles de bicicleta, acequias, canales, esclusas y muelles. Las áreas naturales tienen reglas de acceso, de acuerdo con la conservación y

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

protección ambiental. Los aficionados al deporte pueden ir a correr en muchas zonas verdes, dar paseos a caballo y realizar pesca deportiva en algunos lagos.

Las granjas y casas rurales ofrecen productos de alta calidad, elaborados de acuerdo con los métodos tradicionales y artesanales, procesados dentro del parque y se ofrecen a la venta directa, o utilizados en la preparación de platos tradicionales. Se vende leche cruda, recién ordeñada y no pasteurizada, así como yogur, mantequilla, crema fresca y una gran variedad de quesos, productos provenientes de vacas, ternera, cerdo, las aves de corral y conejos patios gallinas camperas; variedades de arroz, miel, conservas con diferentes frutas y verduras y cervezas artesanales. Las granjas que operan internamente e implementar acciones en favor del medio ambiente, poniendo en marcha una acción importante para la mejora de la actividad agrícola de su territorio, tienen derecho al uso de la etiqueta de Productor de calidad ambiental- El Parque Agrícola del Sur de Milán (Parco Agricolo Sud Milano, 2017).

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

4. MARCO NORMATIVO

El Distrito Rural Campesino –DRC- es un instrumento de planificación con escasas referencias normativas en el orden nacional pues corresponde, esencialmente, a la escala municipal. Incluso, antes de llegar a la consideración de este instrumento, la figura de Distrito Agrario estuvo más presente en la experiencia local, por lo que la creación del DRC representa un hito de alcance nacional, y un avance en el entendimiento de lo rural como una categoría más compleja para dar cuenta de las realidades del campo en Colombia. Aun así, su creación sí se soporta en lo determinado sobre la actividad agraria y el ordenamiento territorial desde el nivel constitucional, hasta las leyes nacionales.

A partir de la Constitución Política de 1991 el Estado dispuso de una serie de principios orientados al beneficio de la actividad agraria, así como sus implicaciones en la vida de los campesinos. Estos principios se tradujeron en deberes que el Estado adquiere para su promoción y se expresan en los artículos 64, 65 y 66 de la Carta Constitucional. Primero, el Estado colombiano se compromete a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de forma individual o asociativa, y a los servicios sociales dirigidos a la población campesina. Segundo, otorga protección especial a las actividades enfocadas en la producción de alimentos, e incluso, investigación y transferencia tecnológica dispuesta a promoverla. Finalmente, se contemplan condiciones especiales de crédito agropecuario teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas, los precios y los riesgos inherentes a la actividad.

Del mismo modo, las leyes nacionales que le sucedieron a la Carta Constitucional son referentes normativos, especialmente en materia de planificación, para la posterior creación del DRC. La ley 136 de 1994 que dicta normas para la modernización, organización y funcionamiento de los municipios establece la división administrativa de los municipios. Allí, aparece el Corregimiento como la figura divisoria para las zonas rurales de esta entidad territorial y los corregidores como autoridades administrativas destinadas por la administración local.

Por otra parte, se encuentra la ley 160 de 1994, la cual corresponde al Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, esta ley asienta un poco más los principios constitucionales en tanto propone como algunos de sus objetivos

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

eleva la calidad de vida de la población campesina, apoyar la adquisición de tierras, generar empleo productivo, acrecer el volumen global de la producción global, garantizar participación equitativa para la mujer campesina e indígena en proyectos de desarrollo agropecuario, esta ley también establece las Unidades Agrícolas Familiares – UAF- como empresas básicas de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal con una extensión que permita a una familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable para la formación de su patrimonio. Posteriormente, la ley 388 de 1997 daría más definición planificación rural de los municipios, otorgando la definición de suelo rural y la enumeración de acciones que acarrea el componente rural en los Planes de Ordenamiento Territorial.

En la anterior escala normativa se ubican también otras leyes de carácter nacional en materia de desarrollo rural con desarrollos importantes para el DRC.

Tabla 4-1 Normas de orden nacional relacionadas con el DRC

Ley	Objetivo del Acuerdo	Relación con el DRC	Referencia
Ley 44 de 1990	Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.	Como atribución de las entidades territoriales, en este caso, el municipio.	Acuerdo 241 de 2006.
Ley 101 de 1993	Se fundamenta con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.	Los Concejos Municipales reglamentarán la conformación de los Consejos de Desarrollo Rural, instancias relevantes para el DRC.	Acuerdo 31 de 2004, Acuerdo 38 de 2005, Acuerdo 241 de 2006.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	Instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la sectorial departamental, municipal y distrital. Normativa sobre la conformación de municipios.	Acuerdo 241 de 2006.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa	Garantía de la asistencia técnica directa rural agropecuaria.	Acuerdo 241 de 2006.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Ley	Objetivo del Acuerdo	Relación con el DRC	Referencia
	rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.		
Ley 16 de 1990	Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones.	La promoción y mantenimiento de un adecuado financiamiento de las actividades del sector agropecuario.	Acuerdo 38 de 2005
Ley Zidres, ZOMAC, Reservas campesinas y otros.	Priorización de municipios mas afectados por el conflicto armado para efectos de inversión social, protección especial de sus pobladores y superación de la pobreza.	La posibilidad de una declaratoria de protección a moradores y el destinamiento de recursos económicos y de otra naturaleza para el apalancamiento de iniciativas productivas y mejoramiento de las condiciones materiales de vida.	Posacuerdos de la Habana.

Fuente: elaboración propia Contrato Interadministrativo No. 4600070460 de 2017, con base en la revisión normativa presentada

Mientras en normas nacionales se dictan lineamientos generales de las políticas agrarias y rurales y de la planeación municipal, la figura de Distrito Agrario y posteriormente DRC, sí ha aparecido en el contexto departamental y local de manera explícita. A nivel departamental, oficialmente Marinilla fue el primer municipio en crear su distrito agrario en 1998, reglamentado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- en el año 2000 con el fin de garantizar la existencia y perfeccionamiento de la cultura agraria y la cultura campesina en el sector rural con un desarrollo integral de la actividad agropecuaria, esto tuvo su asiento en la parte norte del municipio.

Sin embargo, los antecedentes del Distrito Agrario en el Altiplano se remiten al periodo de 1994-1996, cuando surge el proyecto “pueblos” a partir del POT del Altiplano Oriente Antioqueño. El objetivo de este proyecto fue plantear propuestas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores actuales, mejorar la gestión agropecuaria al ordenamiento territorial y la creación de una zona de protección para la economía campesina y producción de alimentos. Este fue el punto de partida que tuvieron los municipios del Altiplano para la creación de Distritos Agrarios, incluido Marinilla.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Posteriormente, en el año 2003 los municipios de Rionegro, El Carmen de Viboral y San Vicente crean su Distrito Agrario por medio de acuerdo municipal, de lo cual se derivó que los Consejos Municipales de Desarrollo Rural fueran la instancia para la concertación y toma de decisiones al respecto. Para 2004, los municipios de la Unión y El Retiro también crean su Distrito Agrario y en lo sucesivo los municipios de El Peñol, Granada y Guatapé en los años 2004 y 2005.

La figura de Distrito Agrario se entendió entonces como una unidad de gestión territorial agraria en zonas de producción agraria y forestal que busca proteger las economías campesinas e incentivar la producción agroecológica y el mercado justo, promoviendo la soberanía alimentaria, el desarrollo rural sostenible y el bienestar de la población. De este ejercicio deriva la reglamentación de usos del suelo, dándole prioridad a las formas de producción campesina y su relación con el ambiente, haciendo énfasis en la unidad de producción, especialmente de la familia campesina.

Para el año 2007, estas iniciativas tuvieron eco en la ciudad de Medellín, considerando que, de las 37.621 hectáreas de la ciudad, 27.010 corresponden al suelo rural, es decir, el 71.8% y que hay cerca de 50.000 campesinos, aparece la figura de DRC en el año 2007 con el Acuerdo 016 del mismo año. Este acuerdo es el primero en reconocer la posibilidad de un distrito en la ruralidad considerando la multiplicidad de actividades que allí se desarrollan, más allá de las agrícolas. El DRC se crearía como instrumento de gestión para promover acciones orientadas a mejorar los índices de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, mediante una atención integral a los hogares rurales.

En este sentido, enumera: el desarrollo agrícola, pecuario, forestal, agroindustrial, artesanal, de servicios, turismo, esparcimiento, cultura, investigación, y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales. De esta manera reconociendo un asiento importante de la actividad agrícola en términos de su importancia para la soberanía alimentaria del municipio este documento promueve la construcción de un capital social y tejido empresarial para su soporte, el rol de la mujer en la producción de alimentos, la sustentabilidad de los recursos, incentivos tributarios y sociales, tecnologías apropiadas, acceso a mercados. Y por otro lado también incentiva las actividades no agrícolas, entendiendo que también son generadoras de empleo e ingresos para la población rural.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Este primer referente sobre el DRC en el municipio, a su vez estipuló que la jurisdicción de esta figura estaría concentrada en los Corregimientos de Medellín, San Sebastián de Palmitas, Altavista, Santa Elena, San Antonio de Prado y San Cristóbal y a la Secretaría de Desarrollo Social como responsable del apoyo y estímulo a la producción rural en el marco del Acuerdo Municipal 37 de 2006 "Por el cual se adopta una política subsectorial integral para el desarrollo agropecuario y agroindustrial de los Corregimientos de Medellín".

Pasaron siete años antes que en la normatividad se hiciera referencia nuevamente al DRC en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. Pero durante este se expidieron acuerdos y decretos que propiciarían su materialización, incluso a partir de este se sugiere la formulación de una Política de Desarrollo rural. A continuación, se relaciona la normatividad asociada al DRC en Medellín.

Para el año 2014, aparece como respuesta a estas experiencias en distintos municipios del departamento, incluido Medellín, la Ordenanza 44 del 2014 por la cual se promueve la conformación de los Distritos Agrarios Supramunicipales en el Departamento de Antioquia. Este documento normativo reconoce la existencia de los Distritos Agrarios en por lo menos 16 localidades del Departamento y que en tal sentido, encuentra la creación de un instrumento jurídico y político conveniente para crear institucionalidad en el sector rural y tener la posibilidad de establecer comunicación e interacción entre el gobierno departamental y la comunidad campesina, teniendo también la oportunidad de participar activamente en la planificación de espacios regionales para la inversión social.

De tal manera, la ordenanza define los Distritos Agrarios Supramunicipales como unidades de planificación y gestión que integran Distritos Agrarios Municipales para el beneficio del desarrollo regional. Los objetivos de esta unidad integradora son: consolidar la identidad cultural de la población campesina, promover los derechos de la población campesina, impulsar la conformación de organizaciones campesinas, reconocer la producción y estructura social campesina, desarrollar procesos de educación, capacitación y emprendimiento, promover el acceso a la tierra, contribuir con el desarrollo de la infraestructura. Para su conformación, las autoridades municipales deben informar al Departamento, para ello deben considerar títulos mineros existentes en el área.

Políticos como el Diputado Alpidio Betancur Zuluaga reconoce estos Distritos Agrarios Supramunicipales –DAS- como una herramienta de gestión y

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

planificación del sector campesino que pretende que dicha población permanezca en el campo para lo que se gestionaran beneficios tributarios, créditos blandos, esquemas asociativos, y mecanismos de planificación de cosechas y comercialización. En ese sentido, el también diputado Edison Muñoz Ciro considera que esta figura de gestión territorial permitirá proteger, promover y fortalecer la economía campesina mediante, por ejemplo, un estatuto catastral que permita a los campesinos permanecer en sus fundos al margen de la presión urbana y la especulación inmobiliaria. Se trata entonces de integrar espacios geográficos y sociales que comparten ecosistemas para la producción agropecuaria, mediante estímulos para hacer una buena agricultura.

El instrumento del DRC estuvo presente en los Planes Especiales de Ordenamiento Corregimental –PEOC-, como parte del marco normativo que rige en los Corregimientos, posteriormente fueron desarrollándose iniciativas reconocidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el programa de Distrito Rural Campesino. Con la aprobación del nuevo Acuerdo del POT en 2014, la nueva mención del DRC como instrumento de planificación también fue apareciendo en el marco normativo Corregimental, lo que incluyó también a los Planes de Desarrollo Local –PDL- de los cinco Corregimientos también publicados en el 2014.

Hasta ahora, el DRC tuvo como plataformas las normas constitucionales y las leyes 136 de 1994, 160 de 1994 y 388 de 1997, en tanto promueven el acceso a la propiedad, la protección de producción de alimentos, la calidad de vida de la población campesina, el empleo productivo, la participación equitativa de la mujer en la producción, la Unidad Agrícola Familiar –UAF-, así como la división administrativa de los municipios y la determinación del suelo rural. Estas medidas abrieron camino para el establecimiento de unidades gestión territorial en los municipios del oriente antioqueño, en el periodo de 1994-1996, en beneficio de la producción agraria y forestal, con el fin de proteger las economías campesinas e incentivar la producción agroecológica.

Este instrumento se denominó Distrito Agrario y sirvió de inspiración para que en 2007 el municipio de Medellín estableciera la figura de DRC formalmente a partir del Acuerdo 16 de ese año, con este documento se ampliaría el espectro de lo que hasta entonces se había conocido como Distrito Agrario dando lugar también a las actividades no agrarias como parte de la realidad rural de los Corregimientos. Esta figura se fortaleció para 2014, aprovechando la revisión del

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

POT de Medellín y especificando veredas de estos Corregimientos propicias para la designación del distrito.

Tabla 4-2 Referencias al DRC en los PEOC y los PDL

Corregimiento	Referencia al DRC en el PEOC	Referencia al DRC en el PDL
San Sebastián de Palmitas	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Justificativa • Marco Normativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo de los PDL de orden Municipal • Línea Estratégica: Desarrollo económico e innovación.
Altavista	<ul style="list-style-type: none"> • Referentes Locales • Estructura Política y Gobernabilidad. Directrices de Ordenamiento Territorial Rural para Medellín. • “El Distrito Rural de Medellín es un proyecto que no tuvo continuidad y se deja el desarrollo rural a la deriva, por lo que éste se hace de manera espontánea y poco planificada. Las actividades agropecuarias tienden a desaparecer y hacerse menos eficientes por el atraso tecnológico, los pocos incentivos y el deterioro evidente de los suelos. La población agudiza su condición de pobreza y marginalidad” (Tomo V, p.171) 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo de los PDL de orden Municipal • Línea 5: Desarrollo rural integral y distrito agrario y campesino
Santa Elena		<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo de los PDL de orden Municipal
San Antonio de Prado	<ul style="list-style-type: none"> • “A pesar de que desde el año 2006 el Plan de Estrategias Corregimentales (Plan ECO) y, posteriormente el Honorable Concejo de Medellín, erigieron como modelo de desarrollo rural y como Acuerdo, respectivamente, el Distrito Rural, para los cinco Corregimientos de la ciudad, es evidente que la realidad ha desbordado las buenas intenciones de la estrategia del Distrito Rural” (Tomo III, p.99) 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo de los PDL de orden Municipal • Línea Habitabilidad Urbana y Rural, Actividad.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

San Cristóbal	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Normativo de los PDL de orden Municipal • Línea 6. San Cristóbal gobernable y con mayor autonomía, Proyecto: implementación del Distrito Rural Campesino en el Corregimiento de San Cristóbal.
---------------	---	---

Fuente: elaboración propia Contrato Interadministrativo No. 4600070460 de 2017, con base en la información bibliográfica presentada

De hecho, entre los quince principios con los que cuenta esta reforma se encuentra el desarrollo integral del campo que reconoce las diferentes formas de producción existentes como la agricultura familiar, la agroindustria, el turismo, la agricultura a escala; la igualdad y el enfoque de género, reconociendo a las mujeres condiciones de igualdad en materia de propiedad de la tierra, proyectos productivos, financiamiento, entre otros; así como el derecho a la alimentación, con lo cual se orienta a asegurar progresivamente que todas las personas tengan acceso a alimentación sana y una producción sostenible.

La reforma también incluye beneficios concretos para los habitantes del campo como el Fondo de Tierras que dispondrá de 3 millones de hectáreas durante sus primeros 12 años de creación, así como subsidios y créditos cuyos beneficiarios serán principalmente los trabajadores con vocación agraria.

Tabla 4-3 Marco normativo municipal asociado al DRC

Acuerdo	Descripción	Relación con el DRC
Acuerdo 39 de 1988	Por el cual se institucionalizan los mercados campesinos	Posible articulación
Acuerdo 37 de 2005	Por medio del cual se crea una "Política Integral para el Desarrollo Rural Agropecuario y Agroindustrial de los Corregimientos del Municipio de Medellín"	Articulación
Acuerdo 38 de 2005	Por el cual se establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín	Justificación
Acuerdo 37 de 2006	Por el cual se crea el programa Integral de Fomento para la Mujer Rural de Medellín	Articulación
Acuerdo 23 de 2017	Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Rural	Agente, Articulación.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Fuente: elaboración propia Contrato Interadministrativo No. 4600070460 de 2017 con base en la información bibliográfica presentada

Aunque también es importante mencionar el En el marco normativo de la Nación, el decreto 4145 de 2011, que crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA- adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, que también tendrá un papel fundamental en este proceso, ya que según el decreto, la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

4.1 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DRC EN EL POT

En 2014, con la renovación del POT de Medellín, y producto de la movilización social de las comunidades rurales del Municipio, se revive el instrumento de DRC denominado según el artículo 481 del acuerdo como “el instrumento mediante el cual, se encaminan acciones físico espaciales, económicas, culturales y sociales, que permiten articular y orientar programas y proyectos, en pro del mejoramiento, permanencia, promoción, planificación y gestión del territorio rural campesino”.

Luego, el Artículo 482 y 483 define sus Alcances y objetivos como:

Artículo 482. Alcances de los Distritos Rurales Campesinos: Estos distritos a su interior, podrán contener polígonos e instrumentos de planificación y gestión como las Unidades de Planificación Rural, orientadas al reordenamiento y mejoramiento (polígonos veredas Plan y Llano en el corregimiento de Santa Elena) y a la sostenibilidad ambiental (cuenca la Puerta corregimiento de San Cristóbal – vereda San José de la Montaña), las cuales están en función de consolidar la producción rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina. Los distritos no podrán modificar norma general ni podrán determinar condiciones normativas, exceptuando las UPR localizadas al interior de los distritos.

Parágrafo: Los Distritos que se superponen en los Macroproyectos de Borde e incluyan áreas de producción agraria, (específicamente las ubicadas en Altavista, San Cristóbal y Santa Elena), serán incorporadas por el macroproyecto.

Artículo 483. Objetivos de los Distritos Rurales Campesinos. Objetivo general. Planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y proyectos, las economías campesinas y sociales, a escala veredal y corregimental, con una visión regional, que permitan el reconocimiento y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria de la ciudad.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Objetivos Específicos: **1.** Consolidar y proteger la identidad cultural de la población campesina, su importancia en la construcción y conservación del territorio y del medio ambiente; su contribución al desarrollo político y económico del municipio, el departamento y la nación, así como su papel estratégico en la seguridad alimentaria de la población. **2.** Promover la protección de los derechos de la población campesina consagrados en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales suscritos por Colombia. **3.** Impulsar la conformación y consolidación de organizaciones campesinas que integre al gobierno municipal y los corregimientos con las comunidades y sus organizaciones, para construir de manera conjunta y participativa políticas públicas que impulsen el progreso y el bienestar de los pobladores rurales del municipio, así como el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental del campo. **4.** Reconocer, promover y consolidar la producción y la estructura social campesina, cualquiera sea su naturaleza étnica, como sustento de la identidad cultural, la producción agroalimentaria, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental del municipio. **5.** Introducir y desarrollar procesos de educación, capacitación, comunicación, ciencia, tecnología e innovación, que fomenten la producción, transformación y comercialización limpia, agroecológica y el mercado justo y que propicien el mejoramiento de los niveles de calidad, producción y productividad agraria del Municipio de Medellín. **6.** Promover el acceso a la tenencia de la tierra y su regularización, así como a incentivos técnicos y financieros, tales como capacitaciones, dotación y acompañamiento técnico, créditos blandos, subsidios, entre otros. **7.** Promover entre los campesinos que ocupan el territorio de los Distritos Rurales la economía solidaria, el emprendimiento y las MYPIMES rurales, como herramientas para el progreso social de las comunidades, especialmente para la transformación, conservación y comercialización de los productos en condiciones competitivas así como el abastecimiento de insumos y la creación de instrumentos y canales de financiación. **8.** Contribuir al desarrollo de la infraestructura en los territorios de los Distritos, para el avance de los sistemas productivos y el progreso de las comunidades.

Aspectos a considerar

- Respecto a los objetivos y alcances es importante considerar que el POT se refiere a “Distritos Rurales Campesinos”, lo que da a entender que existiera más de un instrumento con estas características. En este sentido, las comunidades de los diferentes corregimientos a su vez, podrían interpretar esta pluralidad como si cada corregimiento contara con su propio Distrito y por ende, especificaciones y alcances diferentes.
- Se observa que su alcance sigue estando definido dentro de la jurisdicción de los Corregimientos del municipio y esta vez se otorga especificidad agregando que este distrito, de escala intermedia, de segundo nivel, podrá contener polígonos de planificación y gestión como

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

las Unidades de Planificación Rural –UPR-¹. Del mismo modo se agrega que éstos pueden sobreponerse con Macro proyectos de Borde en el caso de Altavista, San Cristóbal y Santa Elena. A lo anterior, el DRC no genera norma, por lo que es importante considerar su reglamentación.

- El Acuerdo 48 del 2014 correspondiente al POT de Medellín, establece como ámbito de aplicación del DRC cerca de 10.263 hectáreas de los cinco Corregimientos del municipio. Sin embargo, los talleres participativos, manifiestan que existen muchos predios dedicados a la actividad agrícola que no están incluidos dentro del polígono del DRC. Es por esto que se requiere una redelimitación técnicamente adecuada, jurídicamente posible y culturalmente aceptable que considere las preexistencias y minimice las manifestaciones de inconformidad y protesta social.

4.2 DESCRIPCION DEL DRC

El valle de Aburrá tiene una extensión de 1.152 Km², ocupa un 94% del área de la cuenca del río Aburrá-Medellín, el resto se localiza tanto en una pequeña porción del altiplano oriental en el Corregimiento de Santa Elena, como en la parte alta de la vertiente al Cauca en el Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. De estos 1.152 Km², se reconocen como suelo urbano 340 km² y como suelo rural 812 km².

Según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (2005), la población en el valle de Aburrá para el 2017 sería de 3.866.165 habitantes duplicando su representatividad departamental en la última mitad del siglo XX al pasar del 32% a casi el 60%. De esta población, 3.687.086 viven en suelo urbano (cabeceras) y el resto (179.079) en suelo rural.

Tabla 4-4. Estructura poblacional proyectada del año 2017 del Área Metropolitana

Municipio	Urbano	Rural	Total
Medellín	2.479.990	28.462	2.508.452
Barbosa	23.856	27.761	51.617
Bello	467.448	5.975	473.423
Caldas	63.053	16.599	79.652
Copacabana	62.880	9.005	71.885
Envigado	225.307	7.596	232.903
Girardota	34.059	22.696	56.755
Itagüí	250.947	22.980	273.927

¹ Es muy importante anotar que el artículo 482 que dicen que distritos no podrán modificar norma general ni podrán determinar condiciones normativas, exceptuando las UPR localizadas al interior de los distritos, bien podría señalarse como una aparente contradicción.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

La Estrella	37.031	27.284	64.315
Sabaneta	42.515	10.721	53.236
Total AM	3.687.086	179.079	3.866.165
Antioquia	5.192.114	1.421.004	6.613.118

Fuente: DANE, 2005

Antioquia tiene el 21.49% de su población en condición ruralidad y el área metropolitana tiene solo el 4.63% de sus habitantes en esa situación. A excepción de Medellín, Bello y Envigado los demás municipios superan la media porcentual, siendo Barbosa (53.78%), La Estrella (42,42%) y Girardota (39.99%) quienes más población rural tienen en términos porcentuales.

En cuanto al municipio de Medellín se refiere, éste tiene una extensión de 376 km² (37.639 ha), es decir, el 33% del valle de Aburrá, de los cuales y según el POT vigente (acuerdo 048/14), 11.160 ha son suelo urbano (29.7%), 175 ha son suelos programados para la expansión urbana (0.5%) y 26.304 ha son suelo rural (69.9%).

En Medellín y para el 2017, los habitantes serian 2.508.452 de los cuales, 2.479.990 estarían en la zona urbana (cabecera) y el resto 28.462 en la zona rural. Es decir, cerca del 1,1% de la población se encuentran en condición de ruralidad, con una densidad de 1.08 hab/ha. Según la Cámara de Comercio de Medellín (2016), la representatividad de Medellín como municipio núcleo, frente a la población de todo el departamento, aumentó de forma moderada: pasó del 23% al 38% entre 1951 y 2015.

Tabla 4-5 Composición porcentual de población rural en el Área Metropolitana

Municipios	% Población R
Medellín	1,13
Bello	1,26
Envigado	3,26
AM	4,63
Itagüí	8,39
Copacabana	12,53
Sabaneta	20,14
Caldas	20,84
Antioquia	21,49
Girardota	39,99
La Estrella	42,42
Barbosa	53,78

Fuente: Elaboración propia Contrato Interadministrativo N° 4600070460 de 2017

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

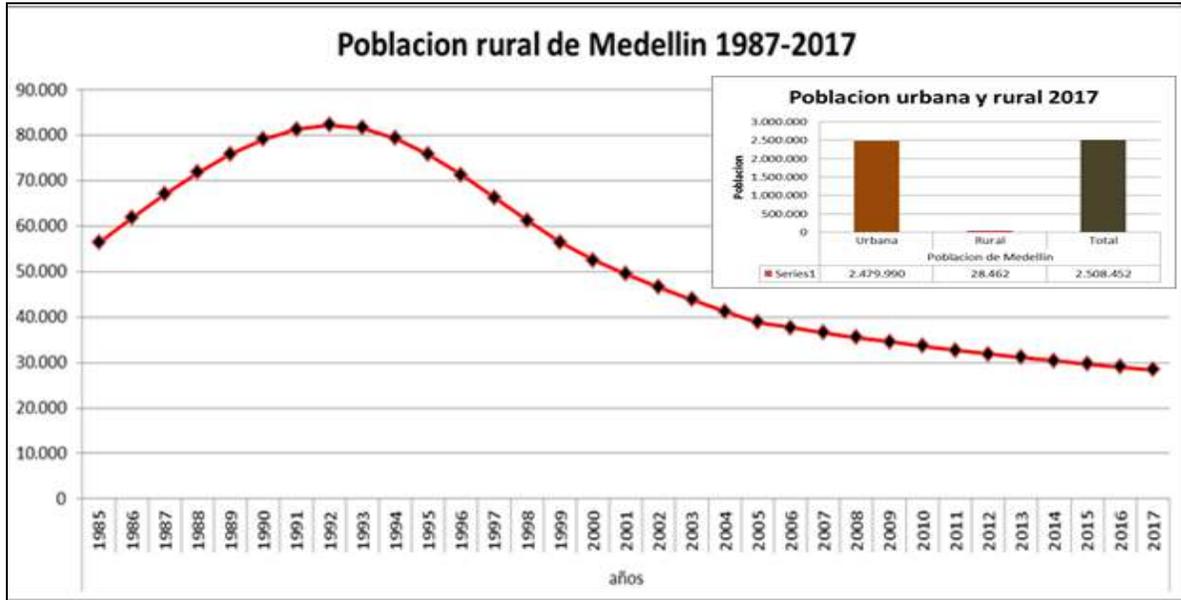


Figura 4-1. Tendencia de la población rural en el municipio de Medellín

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017

En 30 años, el municipio de Medellín pasó de tener 67.000 a 29.000 habitantes aproximadamente en su suelo rural como consecuencia muy seguramente, de las mejores ofertas urbanas en materia de empleo, salud, educación, seguridad y demás equipamientos propios de las ciudades en desarrollo.

Tabla 4-6 Proyección de población 2015-2020

Corregimientos	2005	2010	2015	2020
Palmitas	3.240	4.370	6.324	8.194
San Cristóbal	25.815	60.025	79.458	112.088
Altavista	26.192	28.973	36.463	42.158
San Antonio	66.484	77.007	108.856	130.575
Santa Elena	10.172	14.501	18.025	21.828
Total Corregimientos	132.443	184.876	249.126	314.843
Total Medellín	2.214.494	2.343.049	2.464.322	2.569.007

Fuente: DAP, proyecciones de población 2005-2020

Aunque es importante anotar que la tabla anterior, presenta la información oficial del DANE (2005), correspondiente a las proyecciones de población de 2005-2020. En 2015 la Alcaldía de Medellín contrata un estudio adicional para ajustar las proyecciones de la población de la ciudad, realizadas por el Demógrafo Edgar Sardi. Medellín, donde la población en los corregimientos aumenta a 275.860 habitantes.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

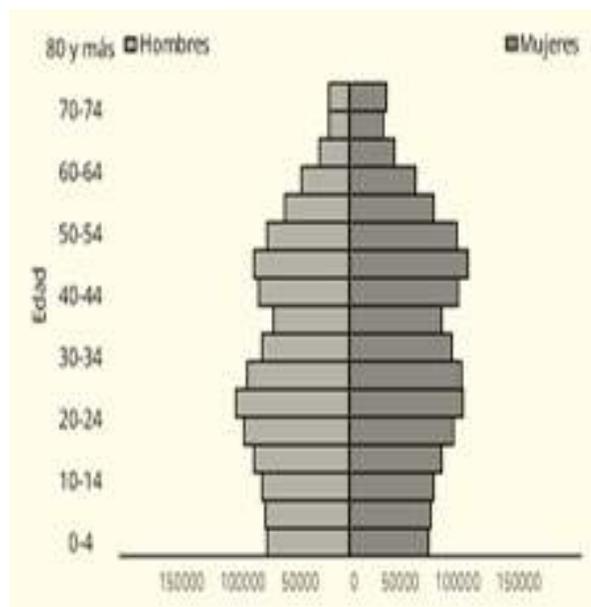


Figura 4-2. Estructura poblacional de Medellín 2016 (mejorar imagen)

Fuente: Anuario estadístico de Antioquia, 2016.

Según el Centro de Estudios de Opinión –CEO– (2017) las proyecciones de población para los próximos años (Ver Tabla 4-6), señalan que los Corregimientos crecerán en un 138%, mientras las comunas solo lo harán en un 8%. Aun así, es importante anotar que, aunque la población en los Corregimientos este cercana a los 250.000 individuos, solo en 11.5 % es reconocido como “campesinado rural” dada su relación con las tareas y faenas del campo. Respecto a la Figura 4-2, se presenta una proporción de la población masculina y femenina de 48% y 52% respectivamente, la predominancia en el género femenino, similar al del resto de la población de la ciudad.

Con base en lo anterior, se presupone entonces que parte de los 29.000 habitantes rurales del municipio de Medellín, ocupan parte de las 26.304 ha del municipio y generan aproximadamente \$143 mil millones que componen PIB municipal, correspondientes al sector agropecuario (Fichas municipales Gobernación de Antioquia, 2016).

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Figura 4-3. Producto interno bruto (PIB) de Medellín 2014

Fuente: Fichas municipales Gobernación de Antioquia, 2016

Ahora bien, el POT reconoce como el ámbito de aplicación del DRC "... a un conjunto de veredas que proporcionan unidades productivas, que se convierten y tejen en un territorio de actividades agropecuarias". En ese sentido, los mayores porcentajes en área comprometidos por Corregimiento corresponden a San Cristóbal y San Antonio de Prado, y en menor proporción a AltaVista.

Tabla 4-7 Ámbito espacial de aplicación del DRC

Ámbito Rural del Distrito		
	Área (ha)	%
Suelo rural	26.304	100,0
Suelo productivo	10.263	39,0
Corregimientos		
AltaVista	588	5,7
San Antonio de Prado	2.537	24,7
San Cristóbal	3.184	31,0
San Sebastián de Palmitas	2.106	20,5
Santa Elena	1.848	18,0

Fuente: POT, 2014

Especialmente, la delimitación del DRC se puede apreciar en los mapas siguientes y las veredas que lo componen. Para el caso de San Cristóbal, que cuenta con un área de 3.184 ha en el DRC, las veredas se describen en la Tabla 4-8.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Tabla 4-8. Veredas dentro del DRC en San Cristóbal

Veredas	Area dentro del DRC
Boquerón	302,76
El Carmelo	103,54
La Ilusión	263,63
La Palma	303,68
Área de Expansión Pajarito	36,13
La Loma	285,32
Yolombo	317,31
El Picacho	144,91
La Cuchilla	116,85
El LLano	114,94
San José de La Montaña	277,45
Naranjal	128,63
Pajarito	102,95
El Uvito	110,99
Travesías	121,47
Pedregal Alto	209,23
El Patio	162,33
Las Playas	81,25
Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal	0,68
Total San Cristóbal	3.184

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017 (tengo dudas con área de expansión y cabecera urbana)

Veredas como Boquerón, La Palma, Yolombó, San José de la Montaña y La Loma, se destacan por la alta participación de éstas en área dentro del DRC, compuesto por 1.486 ha, que corresponden al 46% del área total en el corregimiento (Ver Mapa 4-1).

En Palmitas, la participación del corregimiento en área equivale a 2.106 ha, que equivalen el 20% del área del DRC. Es el tercer corregimiento, después de San Cristóbal y San Antonio de Prado con mayor área, y esto debido a la importancia en términos del número de cultivos y producción agropecuaria que los Corregimientos tienen para la ciudad. Las veredas que lo componen se pueden observar en la Mapa 4-2 y la Tabla 4-9. Según esta información, veredas como La Frisola, La Volcana y La Suiza, presentan áreas muy significativas, en comparación con las demás veredas.

Tabla 4-9. Veredas dentro del DRC en San Sebastián de Palmitas

Veredas	Area dentro del DRC
Urquita	199,62
Potrera Miserenga	178,30
Palmitas Sector Central	117,25
La Sucia	202,19
La Aldea	196,79
La Frisola	544,25

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Volcana Guayabal	363,85
La Suiza	303,80
Total Palmitas	2.106

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017

El corregimiento Altavista es el que presenta la menor área dentro del DRC. Éste equivale a 588 ha que solo corresponden al 5,7%. Las veredas que los componen son Aguas Frías, sector central, Buga-Patio Bonito, La Esperanza, El Corazón-El Morro y San Pablo, siendo éstas últimas dos veredas, las más representativas, al tener el 63% del área del DRC (Ver Tabla 4-10 y Mapa 4-3).

Tabla 4-10. Veredas dentro del DRC en Altavista

Vereda	Área dentro del DRC
San Pablo	195,87
Aguas Frías	14,64
Altavista Sectro Central	77,19
Buga Patio Bonito	95,50
La Esperanza	27,59
Área de Expansión El Noral	0,00
El Corazón El Morro	177,10
Total Altavista	588

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017 (igual con el área de expansión del Noral)

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



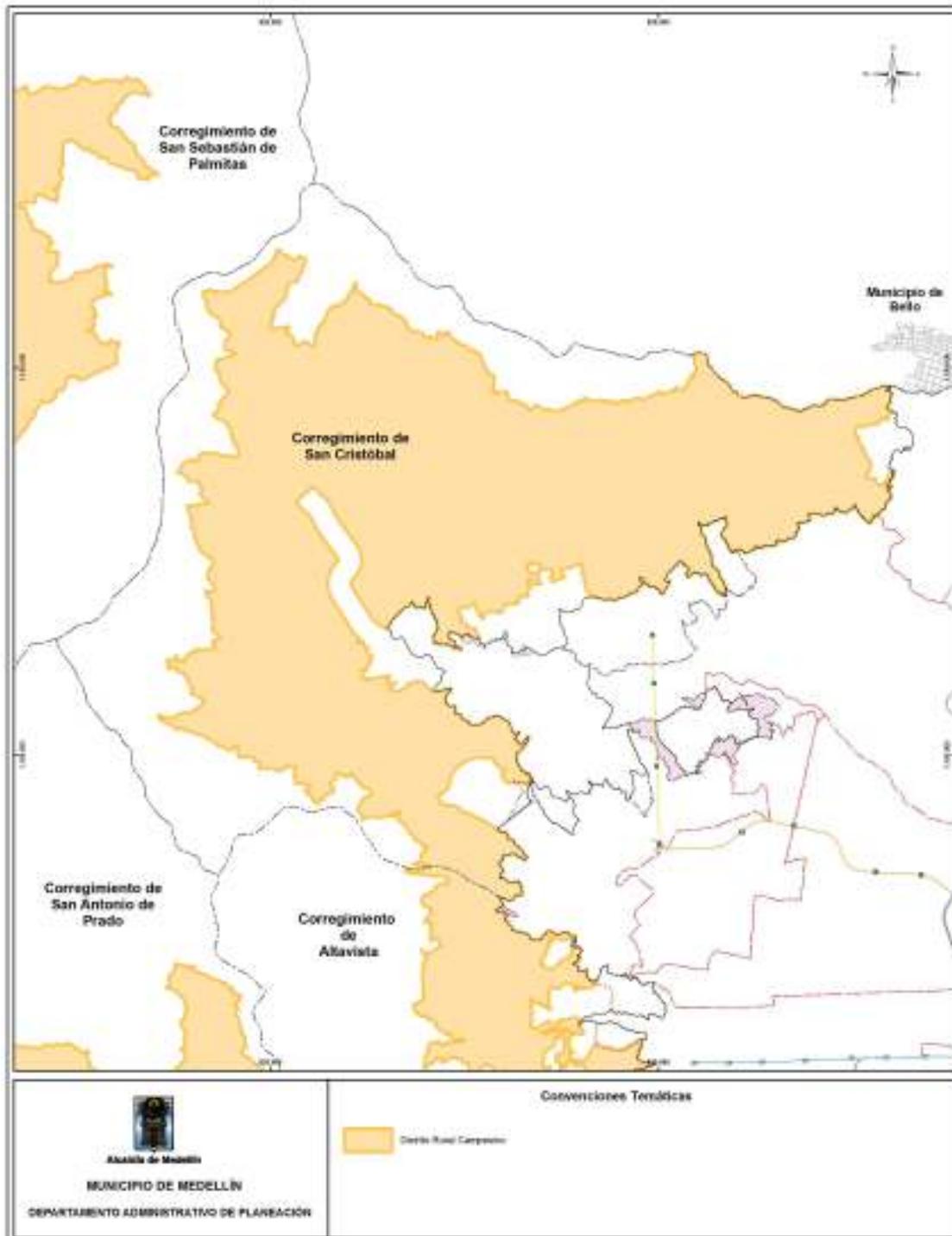
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-1. Área del DRC en San Cristóbal

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



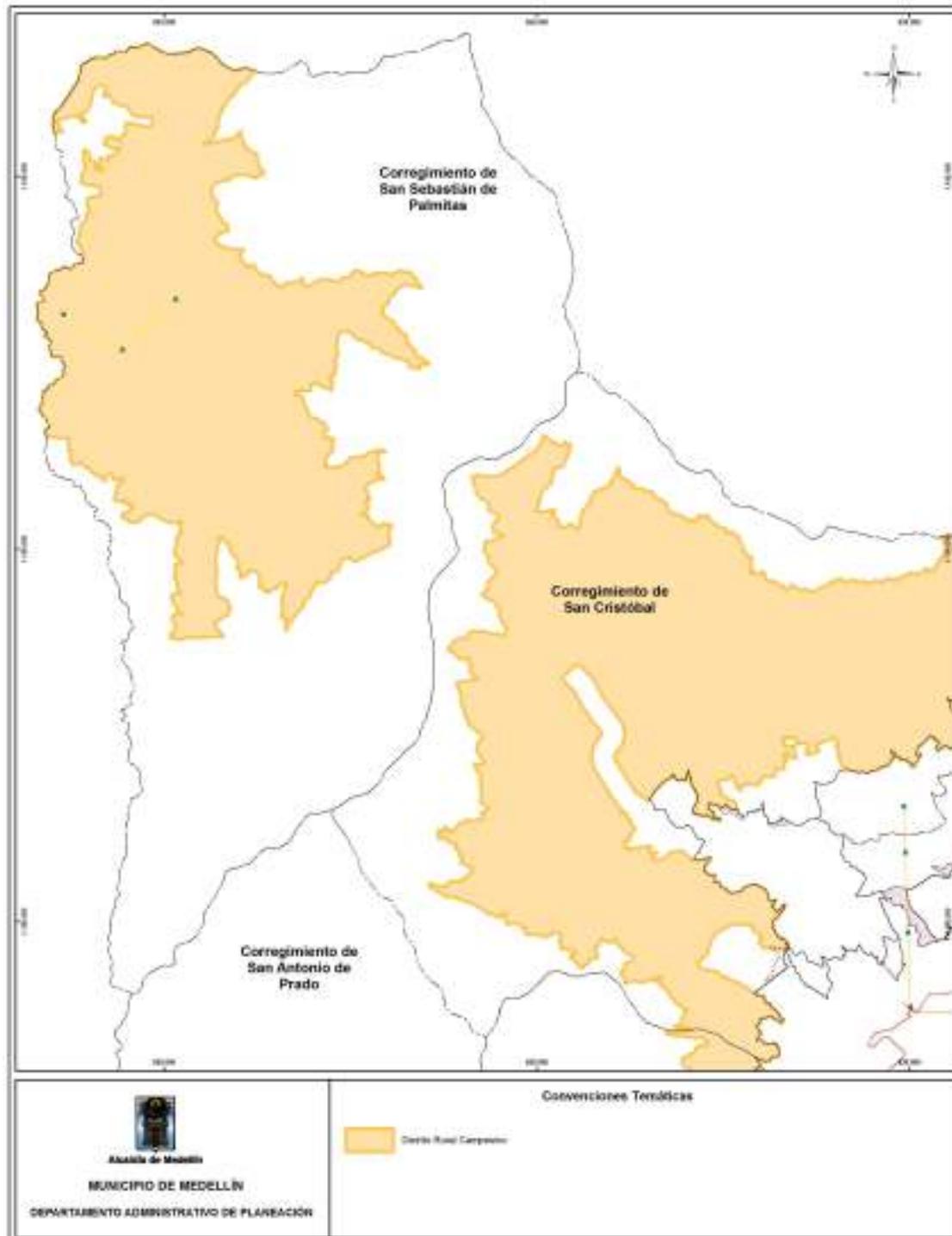
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-2. Área del DRC en San Sebastián de Palmitas

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

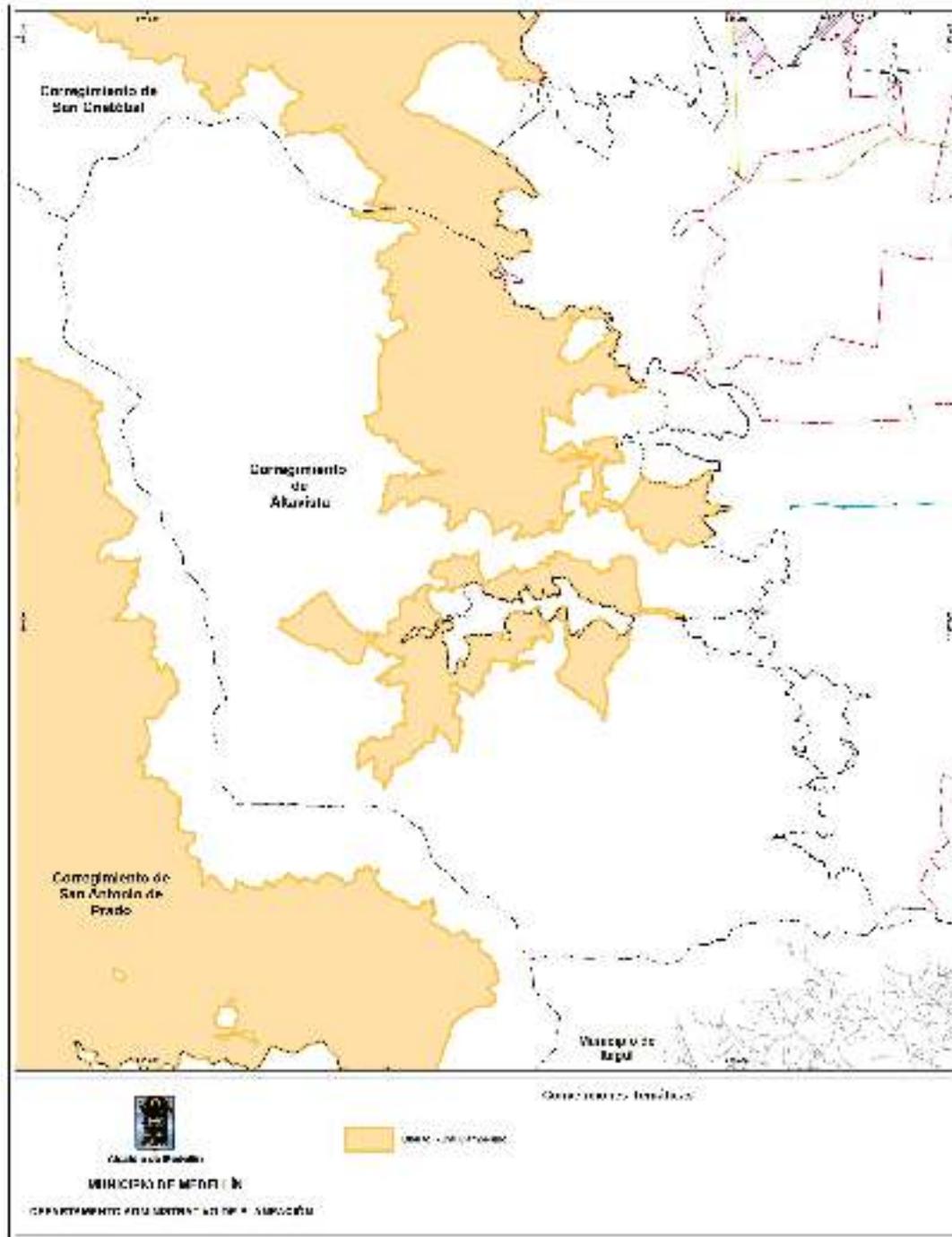
Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-3. Área del DRC en Altavista

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

Respecto al corregimiento de San Antonio de Prado, es el segundo en importancia para el DRC debido a la extensión que tiene (24%). Gran parte de su área está destinada a la producción pecuaria y dentro de la delimitación, se ubican 10 veredas, de las cuales El Salado, Yarumalito y Verde se destacan, al contar con más del 80% del área del DRC para el corregimiento (Ver Tabla 4-11 y Mapa 4-4).

Tabla 4-11. Veredas dentro del DRC en San Antonio de Prado

Veredas	Área dentro DRC
El Salado	591,46
La Verde	416,09
Montañita	194,93
San Antonio de Prado	0,74
La Florida	206,64
San José	38,13
El Astillero	265,36
Potrerito	209,37
Área de Expansión San Antonio de Prado	38,66
Yarumalito	575,71

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017 (Idem)

Finalmente, en el corregimiento de Santa Elena se destacan las veredas de Media Luna, El Plan, el sector central y Las Palmas con un área significativa dentro del DRC, equivalente al 80% de la delimitación (Ver Mapa 4-5 y Tabla 4-12). En síntesis, el DRC en su totalidad se puede observar en su conjunto en el Mapa 4-6.

Tabla 4-12. Veredas dentro del DRC en Santa Elena

Veredas	Área dentro del DRC
Media Luna	407,83
Piedra Gorda	34,68
El Placer	72,06
Las Palmas	274,32
Santa Elena Sector Central	229,26
El Plan	563,85
El LLano SE	141,05
El Cerro	124,63
Mazo	0,77
Total Santa Elena	1.848

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017

Objeto contractual:

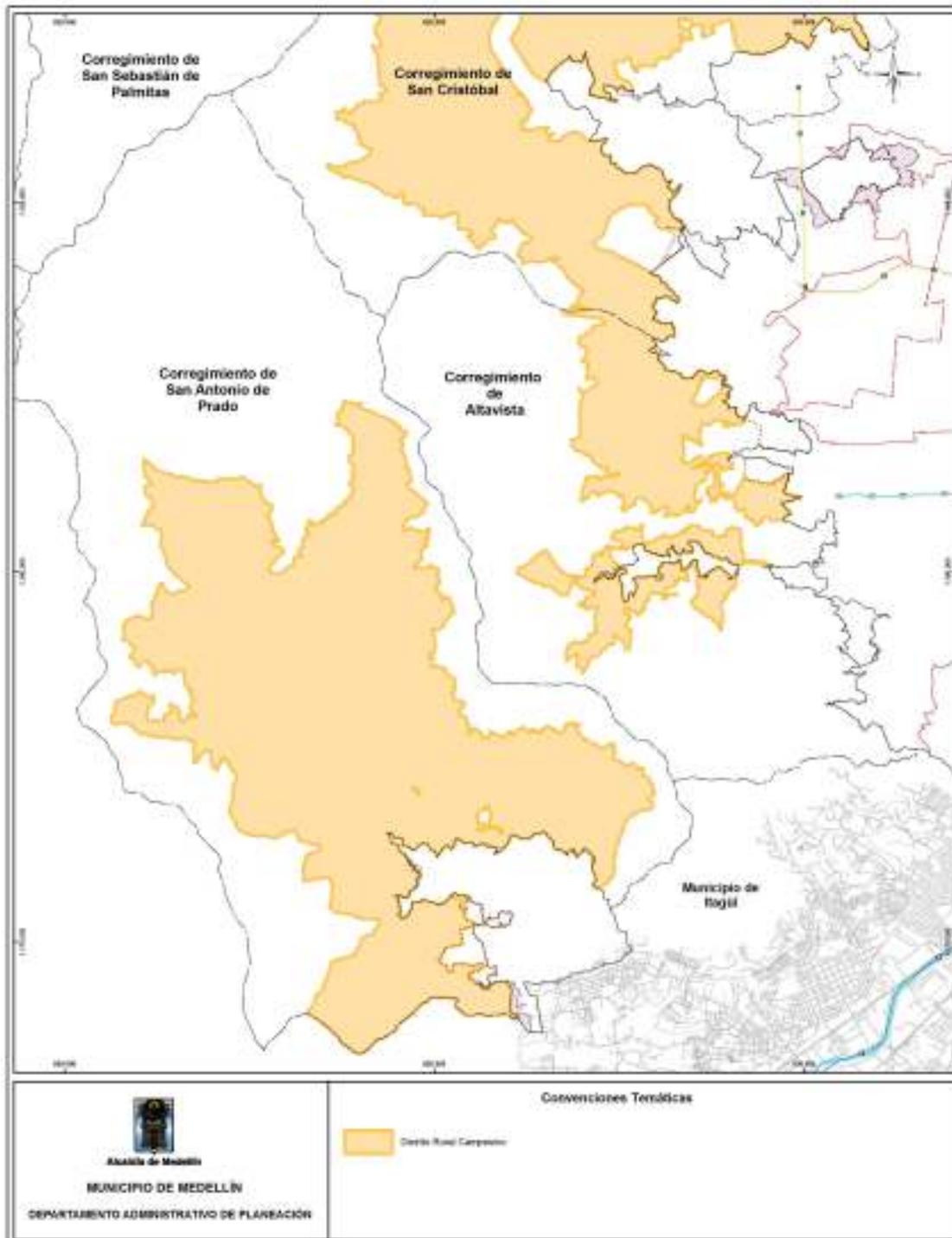
Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-4. Área del DRC en San Antonio de Prado

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

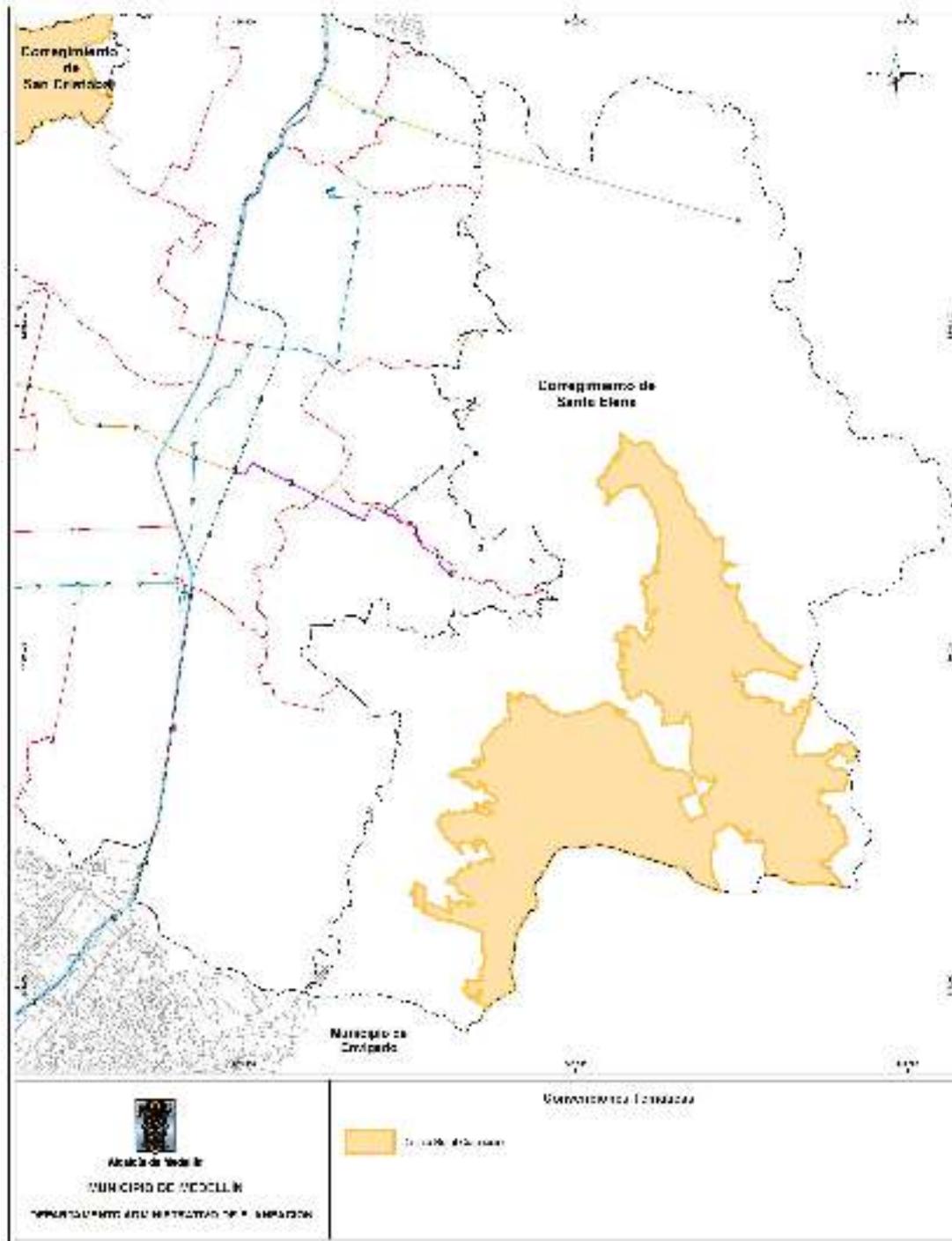
Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-5. Área del DRC en Santa Elena

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

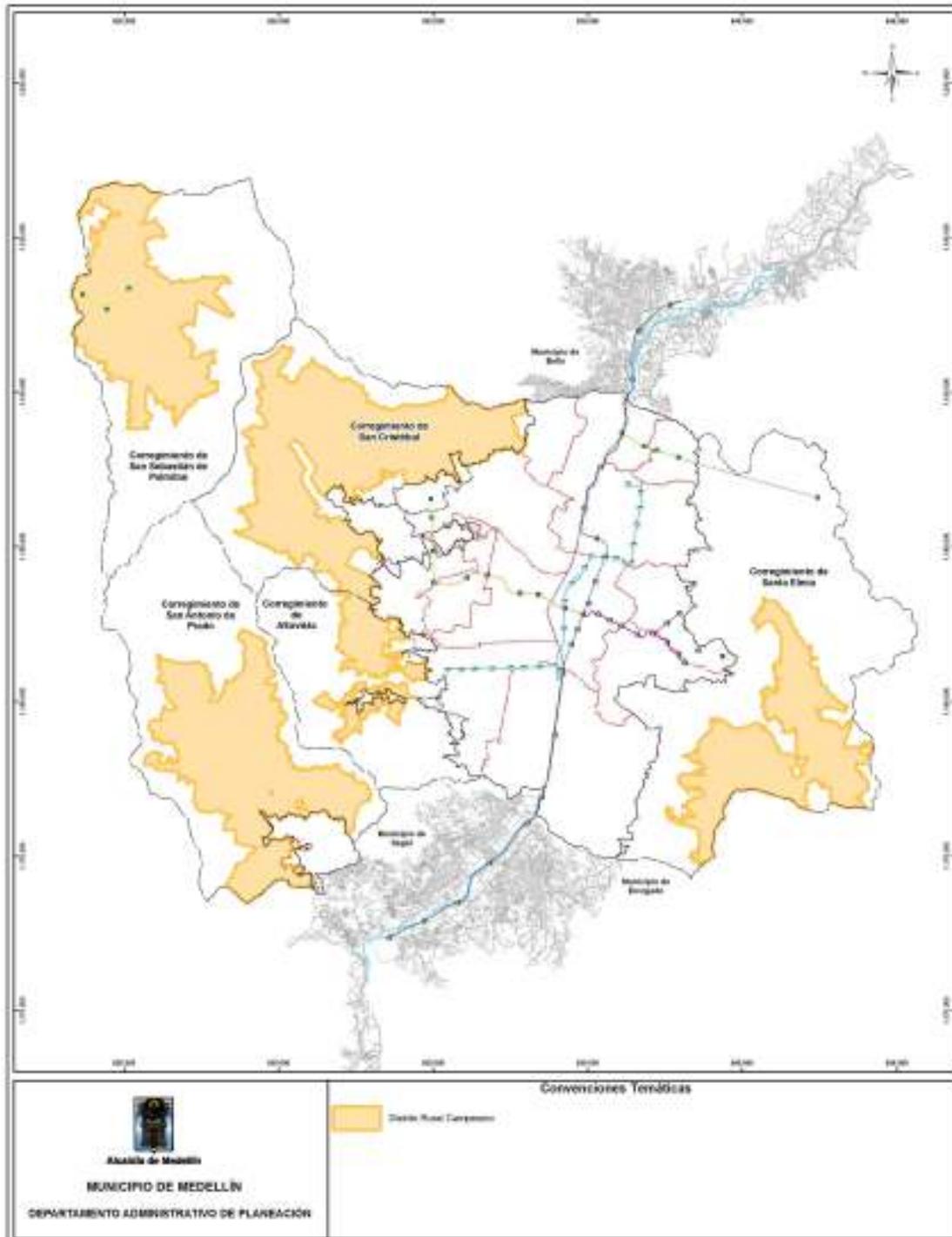
Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-6. Área del DRC en Medellín

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en Acuerdo 48 de 2014

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

En relación a la condición territorial de los Corregimientos, el CEO (2017) en su estudio sobre la caracterización de los productores agropecuarios, señala que los habitantes de la ruralidad dedicados a tareas agrarias podrían ser unas 1.810 personas localizadas en alguna de las 10.263 ha con un uso agro-productivo. Una síntesis del análisis de la producción agropecuaria realizada por el CEO en el suelo rural de Medellín es la siguiente:

- El (77,2%) de los predios catastrales localizados en los Corregimientos y veredas del Municipio de Medellín, son destinados a habitación y solo el 17% son de uso agropecuario (2.347).
- La mayor parte de los predios en producción agropecuaria del municipio (2.347) se encuentran en el Corregimiento de San Cristóbal (41%), San Sebastián de Palmitas (23%), Santa Elena (13%), San Antonio de Prado (12%) y Altavista (11%).
- La estructura productiva parcelaria es la siguiente: 70% actividades agrícolas, 14% agropecuario; 11% pecuario, forestal 5% del total.
- La producción pecuaria, se ha venido consolidando en el tiempo pasando de representar el 58,5 % en el año 2.005 al 67,9% en el año 2.012.
- El mayor número de cultivos se encuentran en el Corregimiento de San Cristóbal (44%), seguido de Palmitas (25%), Santa Elena (13%), Altavista (10%) y San Antonio (7%). En total se registraron 1.798 cultivos.
- El café ocupa la mayor área sembrada en cultivos agrícolas del municipio (43%), seguido por las hortalizas y verduras (32%). Continúa en orden de importancia los frutales 11%.
- De los 1.798 cultivos identificados en el área rural de Medellín en el levantamiento de la información primaria, cerca de la mitad (44%) se encuentran en el Corregimiento de San Cristóbal, convirtiéndolo en el principal productor agrícola municipal.
- La actividad lechera ocupa la mayor parte de la explotación pecuaria (65%), seguida por la producción doble propósito (25%) y finalmente la producción de carne (10%).
- Los pequeños productores (el mayor número de parcelas) se dedican a la explotación de bovinos (41%), seguida por aves (31%) y porcinos 24%).
- La leche (29%), las aves de postura (22%) y el engorde de cerdos (13%) son las actividades dominantes dentro de las parcelas pecuarias identificadas en el levantamiento de la información primaria.

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

- San Antonio de Prado y San Cristóbal lideran la producción de bovinos y porcinos. En aves, ocupan esta posición los Corregimientos de San Cristóbal y Palmitas.
- La producción forestal se estima en 4.798 ha. Los Corregimientos que concentran las áreas en plantaciones forestales son Santa Elena y Palmitas. El resto (12%) del área se distribuye entre los Corregimientos de San Cristóbal, San Antonio y Altavista.
- En relación a la tenencia de la tierra, el 85% de las parcelas dedicadas a la producción agropecuaria son inferiores a 6.000 m². Los Corregimientos de mayor subdivisión del suelo son San Cristóbal y Santa Elena, en donde el primero posee el 83,8% de sus parcelas con áreas menores de 6.000 m² y el segundo el 83,4%.
- La estructura de ingresos familiares tiene la siguiente composición: primero el arrendatario de tierras con un promedio de ingresos de \$505.174, luego uso pecuario con \$418.873, el uso agrícola con \$330.338 y por último, el arrendamiento de vivienda con \$358.757.
- Otra fuente de ingresos es la que proviene de empleo en sectores económicos diferentes al agropecuario. En toda el área rural del municipio se hallaron empleadas 1.529 personas de 1001 parcelas, donde el 88,7% son menores de 6.000 m². Esto se debe a la necesidad de los productores de mejorar sus condiciones económicas.
- En relación a la historia crediticia, el 77% de los encuestados trabajan en parcelas de menos de 6.000 m². Aunque solo representan el 9,6% del total de productores con parcelas en ese rango de tamaños, no es usual el uso de este mecanismo porque: no lo requieren, lo obtienen de otras fuentes como familiares o intermediarios de la comercialización, o simplemente dicen no llenar los requisitos exigidos por las entidades financieras.
- En cuanto a la pos cosecha, solo el 16% adelantan algún tipo de almacenamiento. De igual manera la selección solo la emplean en el 47% de las parcelas. Esto de manera general ocurre en todos los Corregimientos con el lavado de los productos, el empaque y finalmente el transporte.
- En tanto a la comercialización, el 56% lo hace directamente con los productores, el 27,8% lo hacen en las plazas de mercado de la ciudad y en el Mercado Campesino. Otros que también comercializan directamente lo hacen a través de canales de distribución en la vereda, clientes

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

directos, cooperativas, FEDERACAFE, procesadoras de leche y supermercados y tiendas.

Del mismo CEO, se destaca la siguiente la estructura demográfica:

1. Índice de Relación de Dependencia (IRD)= 38.62, lo que quiere decir que por cada 100 individuos que trabajen, 38 dependen de éstos.
2. Índice de Envejecimiento (IE)= 98.99. Significa que de cada 100 personas menores de 15 años existen 98 personas mayores de 65 años.
3. De la población rural total que reside en los predios donde se desarrolla producción agropecuaria, los hombres representan el 52.8% del total de los pobladores y las mujeres 47.2%.
4. En general es destacable el alto grado de soltería entre los habitantes de la ruralidad de Medellín. (81%)
5. De cada 100 personas mayores de 15 años, hay 1 analfabeto. Tal característica, impide el acceso a la información, al uso de las TIC y a vincularse a los empleos productivos que, por lo general hoy, hacen uso de herramientas tecnológicas y exigen de habilidades y destrezas específicas.
6. Como resultado del bajo nivel educativo de la población rural de los Corregimientos, solo las tres cuartas partes logró culminar estudios de primaria. Este es un factor determinante para unas condiciones de vida pobres, ya sea por la baja productividad de la actividad agropecuaria que desarrollan o por la precariedad del empleo a que pueden acceder.

Tabla 4-13 Población rural de Medellín

Corregimiento	Población (proyectada al 2015)	Población en el campo	%	Productores agropecuarios	%	Área en POT DRC (ha)
Palmitas	6.324	2.662	42.1	537	20,2	2.106
Santa Elena	18.025	1.412	7.8	315	22,3	1.848
Altavista	36.463	1.436	3.9	251	17,5	588
San Cristóbal	79.458	4.807	6.0	970	20,2	3.184
San Antonio	108.856	1.661	1.5	274	16,5	2.537
TOTAL	242.802	11.978	4.9	1.810	19,6	10.263

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en CEO (2017) (se corrigio la población de San Cristobal??)

Se infiere de la Tabla 4-13 que solo el 4,9% de la población de los Corregimientos vive en condición de ruralidad, y de ésta, el 19,6% se dedica a tareas agropecuarias lo que plantea que cerca de 1.800 individuos tienen esa

Objeto contractual:

Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia

dedicación o se emplean en este oficio. En este sentido, se puede afirmar que se trata de una estructura de edades con tendencia al envejecimiento pues la base de la pirámide de la población es estrecha y no brinda la garantía de un relevo generacional apropiado a las necesidades productivas que la sociedad demanda del campo.

Ahora , si bien el estudio de los productores agropecuarios del CEO ha sido una fuente de información secundaria importante para el proyecto del DRC, para su uso se han encontrado algunas inconsistencias (Tabla 4-14), que podrían ser explicadas por el operador del proyecto con el fin de darle el mejor uso posible a esta información (Ver Mapa 4-7).

Tabla 4-14. Número de formulario y número de veces en que se repite su registro.

Número de registros totales base de datos	17.718
Coordenadas efectivas (sin repetirse en la base de datos)	5.289
Número de formularios con registro único	5.834
Número de formularios con registro repetidos	1.832
Numero de formularios de parcela	5.700
Número de formularios de parcela repetidos	1.922

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en CEO (2017)

Todas las conclusiones descritas anteriormente sobre el estudio del CEO, serán analizadas con mayor detalle en el capítulo de caracterización del DRC, además de ser complementado con análisis propios con base en la recopilación de información primaria y otras fuentes de información secundaria.

Objeto contractual:

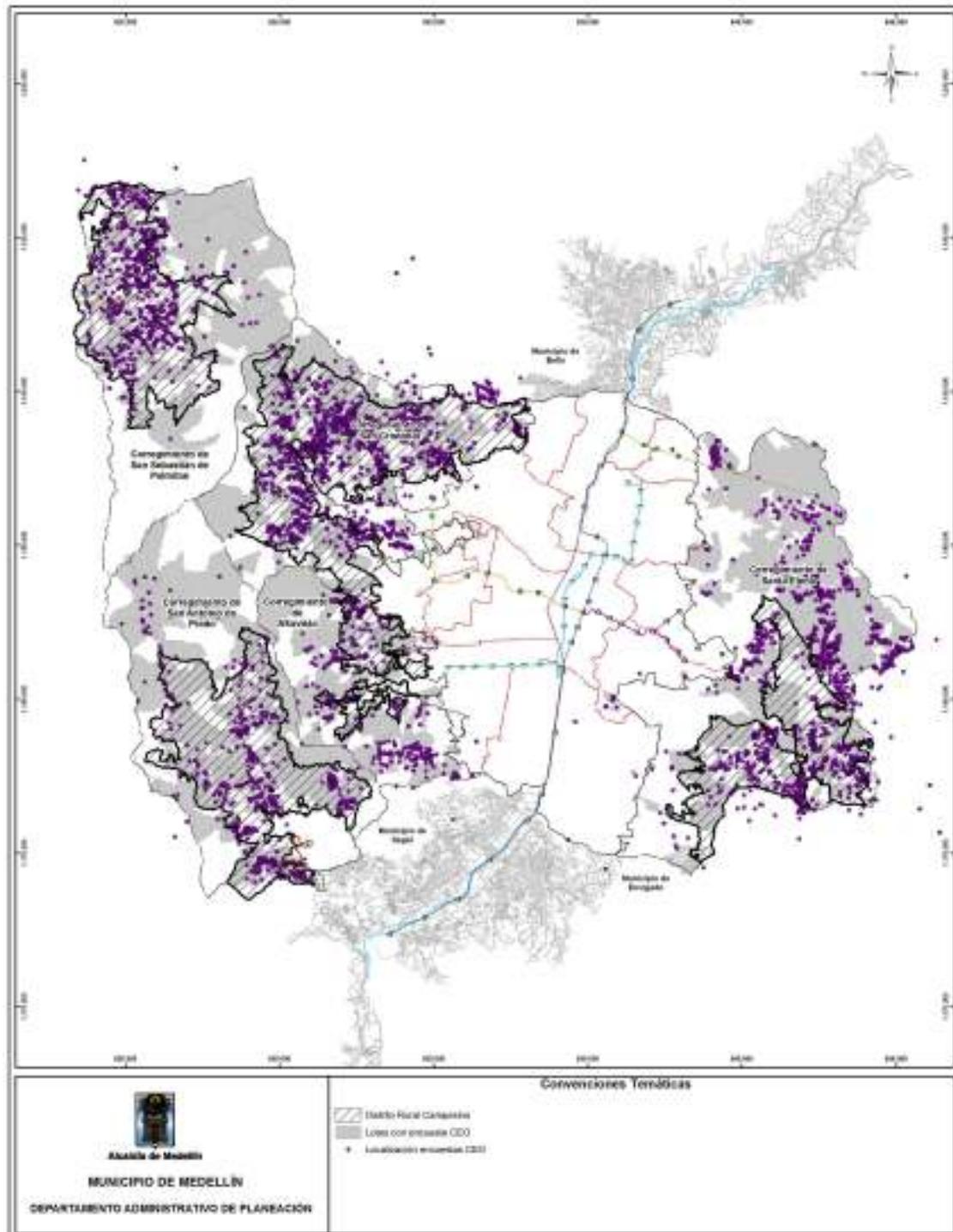
Contrato interadministrativo para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión en el proceso de implementación del plan de ordenamiento territorial - POT.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Celebrado entre:

Municipio de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia



Mapa 4-7. Puntos de las encuestas realizadas por el CEO

Fuente: Elaboración propia Contrato interadministrativo N° 4600070460 de 2017, con base en CEO, 2017